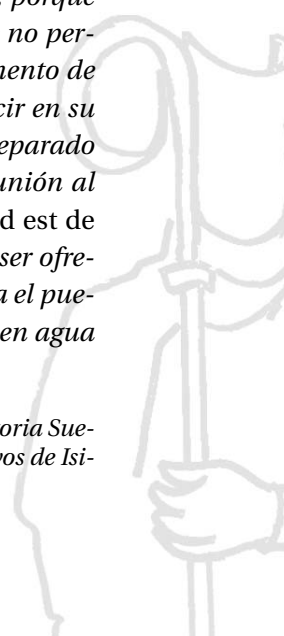


# El viñedo y el vino en la provincia Gallaeciae (A flumine Písorga usque ad mare occidentale)

Manuel Carriedo Tejedo

Aunque ya nos había advertido el ínclito san Isidoro (+ 636) que en su tiempo era España *rica en frutos, en uvas copiosa, en cosechas alegre* (“tu bacis optima, uuis proflua, messibus laeta”), así como coronada de vides (*uite praetexeris!*), lo cierto es que la producción vitivinícola también viene a quedar patente de forma indirecta en el noroeste peninsular a través de un curioso canon redactado en el año 675, con motivo de la tercera asamblea de obispos de la provincia “Gallaeciae” (*Concilium Bracarense Tertio*) celebrada en la capital bracarense (*in Bracarensi urbe*) bajo el reinado de Wamba, que contó con la presencia de todos los coepiscopos provinciales de Tuy, Oporto, Astorga, Bretoña (Mondoñedo), Orense, Lugo e Iria, presididos por el metropolitano Leodegiso de Braga: *Algunos han sido acusados que en el sacrificio del Señor ofrecen leche en lugar de vino* (“lac pro vino”) *o también en vez del vino ofrecen un racimo de uvas, y creen también que debe darse al pueblo la Eucaristía empapada en vino, como complemento de la comunión... ¿qué podrá darse al Señor en adelante como expiación de los delitos cuando se yerra en la misma ofrenda del sacrificio? Pues... sabemos que Él no bendijo leche, sino solamente el pan y el cáliz (...)* *Acábase ya de ofrecer leche en el sacrificio, porque resplandeció el ejemplo manifiesto y evidente de la verdad evangélica, que no permite ofrecer otra cosa fuera del pan y del vino. Aquello que como complemento de la comunión dan algunos al pueblo (la eucaristía y el vino) no puede aducir en su favor el testimonio sacado del evangelio... pues se recuerda la entrega por separado del pan y del cáliz también separadamente (...)* *Y respecto de dar la comunión al pueblo con un racimo no exprimido, esto es, con los gramos de las uvas* (“id est de uvarum granis”), se trata de un error inmenso y total pues el cáliz... *debe ser ofrecido mezclados el vino y el agua, porque vemos que por el agua se representa el pueblo y por el vino la sangre de Cristo ... No puede el cáliz del Señor consistir en agua*

<sup>1</sup> ISIDORI HISPALENSIS EPISCOPI, *De origine Gotorum, Historia Wandalorum. Historia Sueborum*; trad. C. RODRÍGUEZ ALONSO, *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla, estudio, edición crítica y traducción*, León 1975, 170.



*sola o en vino solo, sino que debe mezclarse una y otra cosa (...) Por lo tanto, de ahora en adelante a nadie le será lícito ofrecer otra cosa en los divinos sacrificios, sino solamente el pan y el cáliz mezclado de vino y agua, conforme a las disposiciones de los antiguos concilios*<sup>2</sup>.

Por otra parte, en al-Ándalus, durante el emirato (siglos VIII-IX) y el califato (929-1031), según Leví Provençal, “debajo de las laderas, cubiertas de olivos, había con frecuencia anchas franjas de terreno plantadas de viñas. Este cultivo estaba muy difundido en las zonas de secano de al-Andalus, a pesar de la prohibición de beber vino que pesaba sobre los musulmanes; indudablemente se consumía mucha uva fresca, algunas de cuyas variedades se conservaban hasta entrado el invierno, y, más aún, pasas, que entraban en la preparación de muchos platos de cocina andaluza; pero todas las clases de la sociedad, a imitación de los mozárabes y de los judíos, bebían vino”<sup>3</sup>.

En efecto, Sánchez-Albornoz nos advierte, con razón, que “en Al-Ándalus el fruto de la uva placía por igual al pueblo y los magnates, era gustado con placer por califas y príncipes, le cantaban sin misterio los poetas, embriagaba incluso en el palacio califal y hasta movía a benevolencia a los cadíes encargados de condenar a los borrachos. Sí, en la España musulmana se bebía en todas partes y se bebía sin recato”, añadiendo, en fin, que “más que nunca se bebió y se cantó al vino a la caída del califato, en las cortes de los cultos y libertinos Taifas de Al-Ándalus”, y que “hasta el severo teólogo y jurista Ibn Hazm se dejó arrastrar por la moda literaria y entonó laudes al fruto de la uva de que nunca gustó. Por él sabemos que en el siglo XI se vendía libremente el vino en la España islamita y se percibía saneado impuesto de su venta”<sup>4</sup>.

Aunque ya sabemos que a comienzos del siglo XII, esto es, tras la invasión almorávide de 1086, se produjo una reacción en este sentido, según el testimonio del censor Ibn ‘Abdun: *Deberá prohibirse a los vidrieros que fabriquen copas destinadas al vino, y lo mismo se hará con los alfareros... No se vendan muchas uvas a quien se sospeche que las va a exprimir para hacer vino*<sup>5</sup>. Pues en efecto, como dice Manuela Marín, “una de las acusaciones que se dirigen contra los reyes de taifas, para justificar la llamada de los almorávides, es su afición a la bebida”, de modo que, “desde

<sup>2</sup> *Concilium Bracaraense Tertio* (año 675); ed. J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, 370-379.

<sup>3</sup> Vid. E. LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 de J.C.)*. *Instituciones y vida social e intelectual*, traducción e introducción por Emilio García Gómez (Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal, V), Madrid 1965, 159.

<sup>4</sup> Vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, 2 v. (reed.), I, Barcelona 2000, 154-155 y 470.

<sup>5</sup> IBN ‘ABDUN; vid. M.A. LADERO QUESADA, *Historia Universal: Edad Media*, II, Barcelona 1995, 234.

el poder, tanto almorávide como almohade, se utiliza la prohibición del vino como medio de normalización y adoctrinamiento y de purificación de costumbres”; añade que todo lo cual no debe hacernos pensar que “la afición al vino fuese general en al-Andalus”, pues aunque “la utilización literaria del vino es frecuente”, lo normal es que durante las épocas almorávide y almohade “sea en ambientes de cierta marginalidad social donde estas trasgresiones a las normas se den con más frecuencia, aunque censores como Ibn al-Munasif o Ibn ‘Abdun se quejen de la permisividad reinante y de la facilidad con la que los borrachos circulan libremente, mezclándose con la gente”<sup>6</sup>.

De modo que, como es de suponer, no es difícil encontrar huellas sobre el viñedo y el vino en no pocas comarcas andalusíes, desde el zaragozano río Gállego (*uno orto misclato vinea ultra Gallico, qui fuit de Mahomat Azacharia*<sup>7</sup>) hasta Toledo (*una viña en Alcardete, al oriente de Toledo, lindante con viña del judío Isaac ben Alaftás... y al norte, con viña de Sidrey ben Selma*<sup>8</sup>), pasando por Mérida (*tiene jurisdicción sobre castillos y aldeas... unidas entre sí por plantaciones, arboledas, olivares, viñedos y todos tipo de árboles frutales*) y Silves (*destaca por la abundancia de uvas, higos, azufaias y almendras*<sup>9</sup>), Sevilla (*es un ciudad próspera, que tiene muchos vergeles y viñedos*<sup>10</sup>), por Úbeda (*donde la uva casi ni se vende ni se compra, a causa de su abundancia*), por Málaga (*también es peculiar de esta ciudad un vino delicioso, tanto lícito como ilícito, hasta el punto de que se ha hecho proverbial... ¡Oh Señor! de todo lo que hay en el paraíso no te pido más que vino de Málaga y pasas de Sevilla*<sup>11</sup>) y hasta la extrema Almería, concretamente en Pechina (*en cuya vega se cultivan olivos, viñas y diversos frutos*<sup>12</sup>).

Y además, en el famoso “Calendario de Córdoba”, obra compuesta en 961 para el califa Alhakam II por un noble musulmán y un obispo cristiano, se constata un ciclo para su cultivo sensiblemente anticipado al del norte peninsular: *Enero. Día*

<sup>6</sup> Vid. M. MARÍN, *La vida cotidiana : El retroceso territorial de al-Ándalus. Almorávides y almohades, siglos XI al XIII* (Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal), Madrid 1997. 403.

<sup>7</sup> Año 1121; vid. L. PEÑARROJA TORREJÓN, *Cristianos bajo el Islam*, Madrid 1993, doc. 9 (Archivo de la Seo de Zaragoza).

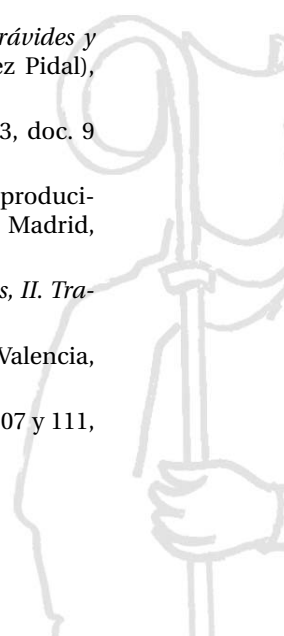
<sup>8</sup> Año 1119/1120; cit. P. LEÓN TELLO, *Judíos de Toledo, II*, Madrid, 1979, a quien reproducimos a la letra en su inventario cronológico, doc. 9, donde añade: “Escr. árabe. Madrid, AHN, Clero, carp. 3033, núm. 9”.

<sup>9</sup> *Dikr bilad al-Andalus*; trad. L. MOLINA, *Una descripción anónima de al-Andalus, II. Traducción y estudio*, Madrid 1983, 63 y 60 respectivamente.

<sup>10</sup> IBN HAWQAL; trad. M.J. ROMANI SUAY, *Ibn Hawkal. Configuración del Mundo*, Valencia, 1971, 68.

<sup>11</sup> AL-SAQUNDI; trad. E. GARCÍA GÓMEZ, *Elogio del islam español*, Madrid 1934, 107 y 111, respectivamente.

<sup>12</sup> AL-QALQASANDI; trad. L. SECO DE LUCENA, *Al-Qalqasandi*, Valencia 1975, 24.



10... se comienza la poda de la viñas... al occidente de Córdoba. En el injerto de las viñas en el llano y en la montaña se escoge el período que comienza este día hasta finales de mes / Abril... las uvas tempranas comienzan a formarse / Junio... se encuentran los racimos más tempranos... se prepara el jugo de uvas verdes / Julio... al mismo tiempo que todas las uvas maduran se evalúa la cosecha en la cepa / Agosto... los egipcios vendimian / Septiembre. Día 20. Desde este día hasta el fin de mes se prepara el jarabe de las distintas variedades de granados, el jarabe de frutas diversas, el vino de membrillo y del arrope de la uva<sup>13</sup>.

Piñero Sáenz, por su parte, tiene la impresión de que durante los tempranos siglos medievales “los judíos no habían llegado aún a especializarse en la banca y el comercio, como sería luego el caso de la judería medieval”, y que desde la invasión musulmana se había ido creando “tanto un señorío como un paisanaje agrícola judío que cultivaban cereales, olivos, frutales y viñas”, junto a otras labores “tales como curtir y teñir”, sin olvidar los “talleres de seda, en los que participaban los judíos” y los trabajos en “metales finos, plateros y joyeros”, en los que “había especialmente muchos judíos”, de forma que “fue en el siglo X cuando los comerciantes judíos adquirieron un peso importante”<sup>14</sup>. Y es Beinart quien, por su parte, nos advierte que “ya a comienzos del siglo X encontramos judíos labradores, y la literatura rabínica de *Responsa* menciona a judíos dueños de viñedos”, añadiendo que “de los impuestos comunitarios” cabe destacar “la *maona*, un impuesto que gravaba la carne y la venta de vino *Kasher*”<sup>15</sup>.

Lacave nos recuerda (refiriéndose, claro está, tanto a la España cristiana como a la musulmana) que “el vino no lo podía beber el judío a no ser que todos los procesos de elaboración desde que se planta la cepa hasta que se utiliza en la copa hubiesen pasado por manos exclusivamente judías”<sup>16</sup>, pues como añade Piqueras Haba, “durante la Edad Media los judíos españoles, fieles al cumplimiento de sus preceptos religiosos, siguieron considerando al vino como una alimento *Kasher*”, pues ciertamente, “la provisión de vino *Kasher*, no contaminado por manos gentiles tanto en la fase de elaboración como en la de comercio, obligó a los judíos... a establecer sus propios canales de producción y distribución, procurando en la medida de lo posible extender este control hasta la misma vitivinicultura, es decir,

<sup>13</sup> *Le Calendrier de Cordue*; vid. A. ARJONA CASTRO, *Anales de Córdoba musulmana, 811-1008*. Córdoba 1982, 35, citando “edic. Dozy-Pellat, Leiden 1961”.

<sup>14</sup> Vid. A. PIÑERO SÁENZ, *La presencia de los judíos en Hispania antes del s. X: De Abrahán a Maimónides*. III. Los judíos en Córdoba (ss. X-XII), Córdoba 1992, 26-28.

<sup>15</sup> Vid. H. BEINART, *Los judíos de la Andalucía musulmana: Un prolegómeno histórico: De Abrahán a Maimónides*. III. Los judíos en Córdoba (ss. X-XII), Córdoba 1992, 144-145.

<sup>16</sup> Vid. J.L. LACAVE, *Los judíos españoles en el siglo XII: Santo Martino de León*. Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria (1185-1985), León, 1987, 66 (debate).

la propiedad y cultivo de viñas y, sobre todo, los procesos de fermentación del mosto y elaboración del vino”<sup>17</sup>.

De forma que parece natural que el judío más sobresaliente de su siglo, Hasday b. Saprut, médico, embajador y secretario del califa Abdarrahmán III, no se olvidara del vino (antes de 949) al describir España en su carta a Josef, rey de los jazaes, en el bajo Volga: *El nombre de nuestro país, en cuyo medio habitamos, es Sefarad en la lengua santa, mientras que en la lengua de los árabes que residen en el país es al-Andalus... tierra fértil, llena de ríos, fuentes y pozos horadados, tierra de trigo, vino y aceite, múltiples y deliciosos frutos y de todo género de cosas preciosas. Tiene jardines y huertos donde crecen todo tipo de árboles frutales y donde florecen árboles cuyas hojas comen los gusanos de la seda*<sup>18</sup>.

Así pues, desde la más temprana Edad Media se cultivó el viñedo en gran parte de “Hispania”, por lo que no es extraño que durante los siglos VIII al XII aparezcan en los documentos expedidos en la vieja provincia “Gallaeciae”, junto a tierras cultivadas y yermas (*terras cultas uel inruptas*<sup>19</sup>, *terra inculta*<sup>20</sup>, *terras caluas*<sup>21</sup>, *terras ruptas et squalidas*<sup>22</sup>, *terras uacuas*<sup>23</sup>, *terras domitas uel indomitas*<sup>24</sup>, *terras fundatas sive et non fundatas*<sup>25</sup>), y todo tipo de bienes raíces, como sernas (*senara quem abeo secus strata*<sup>26</sup>), tierras irrigadas y pantanosas (*uno formale integrum*<sup>27</sup>), bancales de forraje (*duas imbelgas de ferreginale*<sup>28</sup>), prados (*mea racione in ipso prado*<sup>29</sup>), barria-

<sup>17</sup> Vid. J. PIQUERAS HABA, *Los judíos y el vino en España, siglos XI-XV. Una geografía histórica* : Cuadernos de Geografía, 75, 2004, 17, 38 y 39.

<sup>18</sup> *Carta de Hasday a los Jazaes*; trad. C. DEL VALLE RODRÍGUEZ, *La Escuela Hebrea de Córdoba. Los orígenes de la Escuela filológica hebrea de Córdoba*. Madrid 1981, 331-332 y 336-337.

<sup>19</sup> Año 955; ed. P. LOSCERTALES DE GARCÍA VALDEAVELLANO, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols., I, Madrid 1976, doc. 2.

<sup>20</sup> Año 921; ed. E. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230) : I. (785-952)*, León 1987, doc. 57.

<sup>21</sup> Año 962; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : 2 (943-988)*, Madrid 2000, doc. 149.

<sup>22</sup> Año 964; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 121.

<sup>23</sup> Año 990; ed. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1962, doc. 32.

<sup>24</sup> Año 1028; ed. P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo 1968, doc. XXX.

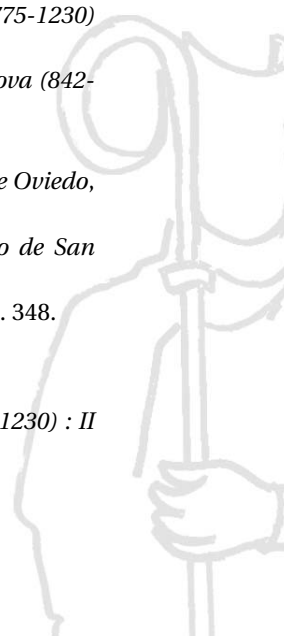
<sup>25</sup> Año 1075; ed. J.M. ANDRADE, *O Tombo de Celanova* (2 vols.), Santiago 1995, doc. 348.

<sup>26</sup> Año 874; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 6.

<sup>27</sup> Año 956; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 117.

<sup>28</sup> Año 958; ed. ID., *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230) : II (953-985)*, León 1990, doc. 306.

<sup>29</sup> Año 974; ed. ID., *ibid.*, doc. 430.



les (*illo barriale*<sup>30</sup>), montes (*monte que nos abuimus*<sup>31</sup>), quintanas (*ipsa quintana cum suos pumares*<sup>32</sup>), estercoleros (*muradale nostro proprio*<sup>33</sup>), brañas (*branas cum suis pascuis*<sup>34</sup>), simples pedazos de tierra (*uno petazo*<sup>35</sup>), solares improductivos (*uno solare caluo*<sup>36</sup>), lineares (*usque in illa presa que rega ipso linare*<sup>37</sup>), huertos (*ortales*<sup>38</sup>) con árboles frutales (*ortu comclusu, cum suis pomiferis*<sup>39</sup>) y campos muy bien dispuestos (*illo agro cum toto suo plantato*<sup>40</sup>), a veces barbechos (*baruectos*<sup>41</sup>), otras muchas menciones relativas a vides y viñas (*vites et vinea*<sup>42</sup>; *casare... cum suas casas et cum suas vites*<sup>43</sup>), viñas y majuelos (*ipsa me uinea maiore et illo maliolo*<sup>44</sup>; *duos maliolos et illas uineas*<sup>45</sup>; *quinione de vinea*<sup>46</sup>).

## Las viñas

Pues bien. Había viñas repartidas por lugares muy diversos: En el otero y junto a la sebe (*uinea... ad illo otero*<sup>47</sup>; *uinea... per suos terminos, de ualle usque in sepe, in sumum auctario*<sup>48</sup>); en el monte (*uinea in monte*<sup>49</sup>); en una cuesta (*ipsa uinea in illa*

<sup>30</sup> Hacia 1006; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230) : III (986-1031)*, León 1987, doc. 662.

<sup>31</sup> Hacia 1025; ed. ID., *ibid.*, doc. 821.

<sup>32</sup> Año 1041; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XXXIII.

<sup>33</sup> Año 1044; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230) : IV (1032-1109)*, León 1990, doc. 1016.

<sup>34</sup> Año 1053; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 57.

<sup>35</sup> Año 1110; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. CXXXIX.

<sup>36</sup> Año 1094; ed. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230) : III (1073-1109)*, León 1988, doc. 928.

<sup>37</sup> Año 1007; ed. C. SÁEZ y M. del V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo (788-1065)*, 2 v., Madrid 2003-2004, II, doc. 120 (*Fondo Antiguo de San Martin Pinario*).

<sup>38</sup> Año 947; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 50 (*Archivo Parroquial de Sar, Santiago*).

<sup>39</sup> Año 973; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 422.

<sup>40</sup> Año 1118; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 135.

<sup>41</sup> Año 1102; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1088.

<sup>42</sup> Año 1008; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 335.

<sup>43</sup> Entre 975 y 1009; ed. ID., *ibid.*, doc. 368.

<sup>44</sup> Año 953; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 261.

<sup>45</sup> Año 1011; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 702.

<sup>46</sup> Año 1013; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 310.

<sup>47</sup> Año 1030; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 878.

<sup>48</sup> Entre 894 y 914; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 33.

<sup>49</sup> Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 776.

costa<sup>50</sup>); en el portillo y en el valle (*uinea... qui iacet ad portello... et alia uinea... qui iacet ibi in ualle*<sup>51</sup>); junto a un castillo (*uinea in costa de ipso castro*<sup>52</sup>); junto a huertos (*uinea qui est super illos ortos*<sup>53</sup>); en la vega (*uinea... ad illa ueiga*<sup>54</sup>); al lado de un linar (*unum linare iuxta ipsam vineam*<sup>55</sup>) o de un prado (*vineas... que iacent in prato*<sup>56</sup>); cerca de una iglesia y de un árbol espino (*uinea nostra que est subtus ecclesia, iuxta arboris spini*<sup>57</sup>); pegando a una fuente (*uinea que iacet iuxta fonte*<sup>58</sup>); cerca del río (*super ripa uinea*<sup>59</sup>) y de una reguera (*maliolo... que uadit ata in illa reker, cum sua frontera et cum suo orto et cum suos salices*<sup>60</sup>); junto a un prado (*vineas... que iacent in prato iuxta casam*<sup>61</sup>); junto al arroyo (*uinea... iuxta aroio qui discurre*<sup>62</sup>); al lado de una aceña (*iacet ipsa uinea iuxta illa azenia*<sup>63</sup>); tras la casa de un vecino (*illa uinea tras casa de Froila*<sup>64</sup>); ante la propia casa (*uinea ante sua casa*<sup>65</sup>); junto a nuevas edificaciones (*ipso solare... hedificauit domos et posuit uineas*<sup>66</sup>); en el calle de una localidad (*et abet ipsa uinea terminos: de una parte calle dicurrente*<sup>67</sup>), a veces la principal (*per carrale maiore... alia uinea qui... affige in monte*<sup>68</sup>); entre dos caminos (*uinea... inter ambas uias*<sup>69</sup>) y en pagos con nombres tan descriptivos

<sup>50</sup> Año 1131; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230) : V (1109-1187)*, León 1990, doc. 1399.

<sup>51</sup> Año 1035; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 946.

<sup>52</sup> Año 961; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 341.

<sup>53</sup> Año 982; ed. ID., *ibid.*, doc. 487.

<sup>54</sup> Año 1035; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 943.

<sup>55</sup> Año 1031; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 108.

<sup>56</sup> Año 1033; ed. ID., *ibid.*, doc. 137.

<sup>57</sup> Año 1056; ed. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230) : II (1000-1073)*, León 1988, doc. 583.

<sup>58</sup> Ante 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : 3 (989-1006)*, Madrid 2006, doc. 278.

<sup>59</sup> Año 1030; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 880.

<sup>60</sup> Año 1104; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1115.

<sup>61</sup> Año 1033; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 137.

<sup>62</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 914.

<sup>63</sup> Año 998; ed. *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae, I*, = PMH, Lisboa 1867, doc. CLXXVIII.

<sup>64</sup> Año 1052; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 555.

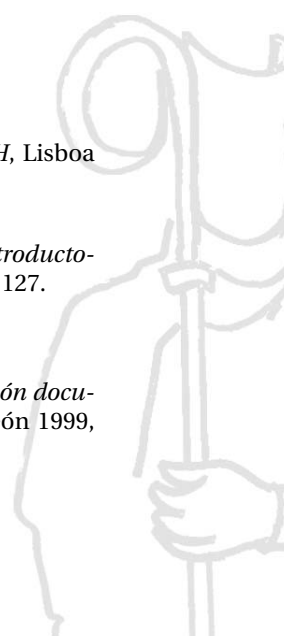
<sup>65</sup> Año 958; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tombo de Samos (siglos VIII-XII). Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, Santiago de Compostela 1986, doc. 127.

<sup>66</sup> Año 1083; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1226.

<sup>67</sup> Año 1032; ed. ID., *ibid.*, doc. 903.

<sup>68</sup> Año 1014; ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. I (854-1108)*, León 1999, doc. 97.

<sup>69</sup> Año 1132; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1401.



como Los Pedregales y Charca Grullera (*illa uinea que iacet in illos Pedregales que concambiamus uobis cum pro uineas que iacent ad Sarca Gruliera*<sup>70</sup>).

Pero además, el viñedo estuvo siempre muy presente en toda la ruta jacobea (*strata per quam euntes et redeuntes ciues Gallecie soliti sunt ambulare*<sup>71</sup>; *calzada de francos*<sup>72</sup>; *strata ab antiquisimis ominibus fuit fundata*<sup>73</sup>; *vereda puplica ad campum sancti Iacobi apostoli*<sup>74</sup>), desde Pamplona (*in Pampilonia, cum terris, vineis, ortis*<sup>75</sup>) y Puente de la Reina (*que es muy fuerte y está rodeado de viñas y extensa dependencias*<sup>76</sup>), pasando por Estella (*Stella, que pane bono et obtimo vino et carne et piscibus fertilis est*<sup>77</sup>), Nájera (*de hereditates in Naiera... de vineis: una vinea... alia vinea*<sup>78</sup>), Burgos (*burgensis... uineas suas uendimient*<sup>79</sup>), Carrión (*con abundantes cosechas*<sup>80</sup>), Sahagún (*uinea de Domnos Sanctos*<sup>81</sup>), Mansilla de las Mulas (*las viñas que ahora hay y poseyeron los primeros habitantes*<sup>82</sup>), El Bierzo (*in valle Bergido... ripa fluminis Sile et de alia parte rivulo discurrante Cua... terras, vineas et omnes arbores*<sup>83</sup>), Triacastela (*in burgo Triacastelle redeuntibus a sancto Iacobo*<sup>84</sup>; *territorio Lucensi, Triacastela vocabulo...*

<sup>70</sup> Año 1141; ed. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León 2001, doc. 42 (*monasterio de Vega*).

<sup>71</sup> Año 885; ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela*, León 1997, doc. 12.

<sup>72</sup> Año 1074; ed. ID., *Tumbo de Samos*, doc. 97.

<sup>73</sup> Año 983; ed. J.M. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, siglos IX y X, I*, León 1976, doc. 316.

<sup>74</sup> Año 1100; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 89.

<sup>75</sup> Año 957; ed. A. UBIETO ARTETA, *Documentos reales navarro-aragoneses hasta el año 1004*, Zaragoza 1986, doc. 41 (*Cartulario de San Millán*).

<sup>76</sup> IDRISI; trad. E. SAAVEDRA, *La geografía de España del Edrisí* (1881), reed. "Textos Medievales", Valencia 1974, 145.

<sup>77</sup> *Liber Sancti Iacobi*, V, cap. III; vid. M. VÁZQUEZ DE PARGA, J.L. LACARRA y J. URÍA RIU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, II, Madrid 1948, 133.

<sup>78</sup> Año 1024; ed. A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia 1976, doc. 178.

<sup>79</sup> Año 1162; ed. J.M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos 1983, doc. 159.

<sup>80</sup> IDRISI; trad. SAAVEDRA, *La geografía de España*, 138.

<sup>81</sup> Año 1104; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1116.

<sup>82</sup> Año 1181; ed. I. GONZÁLEZ GALLEGO, *Mansilla de las Mulas. Origen y desarrollo de una villa leonesa bajo medieval*, Valladolid-Mansilla de las Mulas 1996, 495-497, citando Archivo Histórico Diocesano de León, "Fondo M. Bravo".

<sup>83</sup> Año 988; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 171.

<sup>84</sup> Año 1150; ed. ID., *ibid.*, doc. 161.

<sup>85</sup> Año 989; ed. ID., *ibid.*, doc. 164.



*II vineas*<sup>85</sup>) y Sarria (*in loco predicto valle Sarrie, territorio Monte Serio... cum terris et pomiferis, vineis atque cum omni genere arborum*<sup>86</sup>), hasta llegar al mismo *Iacobo de Compostella*<sup>87</sup>, pasando, claro está, por la “urbe regia” legionense (*uineolas... in prima parte est uia peregrinorum*<sup>88</sup>), ejemplo claro de alteración del paisaje, pues se trata de una ciudad situada entre dos elevaciones y dos ríos (*inter duos alpes Monte Aureo et ex utraque parte Monte Frigido, decurrenne amnes Torio atque Uernisga*<sup>89</sup>), cuyos alrededores estaban hace mil años literalmente cubiertos de viñas, tanto en “Monte Frío”, en el lado del río Bernesga (*uinea... circa fonte de Monte Fridu*<sup>90</sup>; *uinea ... in Monte Frido, territorio Legione*<sup>91</sup>; *in Monte Frigido... iacet ista uinea*<sup>92</sup>) como en “Monte Aureo”, en el lado del Torío (*in Monte Aureo uineas VIII*<sup>93</sup>; *in Monte Aureo, uineas et terras et fontes in hoc miraules*<sup>94</sup>; *in Monte Aurio uineas nouem*<sup>95</sup>; *uineas quas abemus septem in Monte Aurio*<sup>96</sup>) y en las muchas aldeas inmediatas a la ciudad, como Trobajo de Cerecedo (*uinea quos auemus in Trepalio*<sup>97</sup>), Villacedré (*uineas qui sunt in Uilla Citi Rege*<sup>98</sup>), Antimio (*uinea nostra propria quem abemus in territorio Legionense, in ualle Antimio*<sup>99</sup>), Alija de la Ribera (*uinea nostra propria quos abemus in loco uocitando in Alixa*<sup>100</sup>), Marialba de la Ribera (*uinea mea propria quam abeo in territorio Legione super ripa Turio prope domum Sancte Marie Alue*<sup>101</sup>), Castrillo de la Ribera (*uinea in Castrello*<sup>102</sup>), Santa Olaja de la Ribera (*uineas ad radice de Monte Aurio, inter Kastrello et Sancta Eulalia*<sup>103</sup>) y Valdesogo (*uinea in loco predictum in Ualle de Sabugo*<sup>104</sup>). Con razón pudo decir Sán-

<sup>86</sup> Año 1026; ed. ID., *ibid.*, doc. 136.

<sup>87</sup> Año 1091; ed. ID., *ibid.*, doc. 55.

<sup>88</sup> Año 1145; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1449.

<sup>89</sup> Año 1057; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1002.

<sup>90</sup> Año 1016; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 742.

<sup>91</sup> Año 1049; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 1063.

<sup>92</sup> Año 1150; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1477.

<sup>93</sup> Año 917; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 42.

<sup>94</sup> Año 917; ed. ID., *ibid.*, doc. 43.

<sup>95</sup> Año 970; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 412.

<sup>96</sup> Año 978; ed. ID., *ibid.*, doc. 462.

<sup>97</sup> Año 1038; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 967.

<sup>98</sup> Circa 1011; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 704.

<sup>99</sup> Año 1021; ed. ID., *ibid.*, doc. 774.

<sup>100</sup> Año 984; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 495.

<sup>101</sup> Año 1006; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 65.

<sup>102</sup> Año 1037; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 951.

<sup>103</sup> Año 1015; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 737.

<sup>104</sup> Entre 994 y 1001; ed. ID., *ibid.*, doc. 610.



chez-Albornoz que en León no se conservan hoy las viñas “en la cantidad que los diplomas atestiguan para entonces”<sup>105</sup>.

Pero también había viñedos repartidos por otros muchos territorios del reino, desde las extremos confines portugueses de Idhana (*es muy antigua çibdat, e yaze sobre el rrio de Tajo, e es vn lugar muy fuerte e muy bueno de pan, e es de viñas e de caça e de pescado; e es tierra muy deleytosa*<sup>106</sup>), Montemor (*in Mons Maiore, uineas et terras*<sup>107</sup>) y Coimbra, en el río Mondego (*uineas quam abeo in Colimbria*<sup>108</sup>; *uinea que habemus in... carrale que discurrit ad ciuitas Coninbria*<sup>109</sup>; *et iacet ista uinea in ripa de Mondeco*<sup>110</sup>), que en efecto es descrita como *ciudad pequeña, muy poblada y próspera, que abunda en viñas, manzanos y cerezos, con numerosos manantiales*<sup>111</sup>; pasando Viseo (*uineas quod sunt in ripa Pauie... in urbis Uiseo*<sup>112</sup>); Lamego (*et... ad castellum de Lamego... uineis et ratione in sauctis*<sup>113</sup>); y por la metropolitana Braga (*in villa... territorio bracharenses... in ipsa villa pumares, vineas, sautos*<sup>114</sup>), hasta la muy septentrional circunscripción hoy coruñesa de Nendos, junto a Betanzos (*uendimus portionem nostram... in uinea... in territorio Nemitos*<sup>115</sup>), y desde las ourensanas comarcas del río Barra, afluente del Miño (*est illa cum uineis ubi se Barra in Mineo fundit*<sup>116</sup>) y de “Castella” (zona de Rivadavia), donde en efecto es posible documentar el viñedo desde muy temprano (*in territorio Castella, ripa fluuio Auie... medietatem de uineis*<sup>117</sup>; *et iacent ipsa uineas... in terretorio Castella*<sup>118</sup>; *in terra Castella: in Ripa Auie... domus et vineis*<sup>119</sup>); pasando

<sup>105</sup> Vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León durante el siglo X*, Madrid 1966, 42, n. 49.

<sup>106</sup> *Crónica del Moro Rasis, versión del Ajbar Muluk al-Andalus de Ahmad ibn Muhammad ibn Musa ar-Razi, 889-955, romanizada para el rey don Dionis de Portugal hacia 1300 por Mahomad, alarife, y Gil Pérez, clérigo de don Periano Porçel*; ed. pluritextual preparada por D. CATALÁN y M. S. DE ANDRÉS en el Seminario Menéndez Pidal, año 1974, Madrid 1975, 86.

<sup>107</sup> Año 954; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, AIRES AUGUSTO NASCIMENTO... (et al.), *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, León 2008, doc. 73.

<sup>108</sup> Año 950; ed. ID., *ibid.*, doc. 18.

<sup>109</sup> Año 968; ed. ID., *ibid.*, doc. 8.

<sup>110</sup> Año 998; ed. ID., *ibid.*, doc. 37.

<sup>111</sup> IDRISI; trad. SAAVEDRA, *La geografía de España*, 138.

<sup>112</sup> Año 961; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 61.

<sup>113</sup> Año 952; ed. ID., *ibid.*, doc. 66.

<sup>114</sup> Año 973; ed. PMH, doc. CXI.

<sup>115</sup> Año 842; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 34.

<sup>116</sup> Año 997; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 231.

<sup>117</sup> Año 955; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 2.

<sup>118</sup> Año 956; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 58 (*Fondo Antiguo San Martin Pinario*).

<sup>119</sup> Año 1055; ed. ID., *La Coruña. Fondo Antiguo, II*, doc. 145.

por las tierras lucenses de Saviñao (*in territorio Saviniano... in ipsa villa vinea*<sup>120</sup>), Lemos (*in Lemos... uinea que ganauit*<sup>121</sup>; *hic in Lemabus... vineas que comparavimus*<sup>122</sup>) y Quiroga (*uinea territorio Karioga, discurrente riuulo Syle*<sup>123</sup>); hasta Tribes (*et est ipsa uinea en territorio Tybris*<sup>124</sup>) y la también ourensana Valdeorras (*territorio de Valle de Iurres, prope fluminis Sil... in ribusculo Saguaza nomine*<sup>125</sup>); y, cómo no, en El Bierzo (*vinea nostra propria que habemus in territorio bericense in villa que vocitant Varzana*<sup>126</sup>; *in Magaz super Carracetum vineas que fuerunt de patre nostro*<sup>127</sup>; *kasa cum suas cubas et cum suo lagare te una bona uinea quam habemus in Villa Franca*<sup>128</sup>); en Asturias (*nostras porciones in Uxio... sic terras comodo pomares, uineas, cerasiades*<sup>129</sup>); en Liébana (*vinea... in Piasca, iuxta rio*<sup>130</sup>); y en las leonesas comarcas de Sahagún (*in Gallekellos... I<sup>a</sup> uinea ad illa Lomba*<sup>131</sup>), Valdevimbre (*uineam in ualle de Uimne*<sup>132</sup>) y Coyanza, actual Valencia de Don Juan (*III<sup>es</sup> uineas que habemus in territorio de Quoianka*<sup>133</sup>); en la zamoranas Lampreana (*una vinea in Lampreana*<sup>134</sup>), y Moreruela (*uinea mea propria, que plantauit manibus meis, in uilla quam dicunt Morariola, suburbio ciuitatis Zamora*<sup>135</sup>) y en las afueras de Zamora misma (*vineas in Zamora*<sup>136</sup>), que a su vez es descrita como *ciudad importante, situada en la orilla septentrional del Duero, con sólidas murellas, que tiene muchos campos fértiles y viñas*<sup>137</sup>; sin olvidar las palentinas Dueñas

<sup>120</sup> Año 958; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 127.

<sup>121</sup> Entre 942 y 977; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 184.

<sup>122</sup> Entre 1020 y 1061; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 15.

<sup>123</sup> Año 951; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 92.

<sup>124</sup> Año 923; ed. ID., *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : I (842-942)*, Madrid 1996, doc. 20.

<sup>125</sup> Año 1092; ed. A. QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León 1971, doc. 56.

<sup>126</sup> Año 983; ed. G. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y M.E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga : I (646-1126)*, León 1999, doc. 145.

<sup>127</sup> Entre 1020 y 1061; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 15.

<sup>128</sup> Año 1147; ed. M.T. GONZÁLEZ BALASCH, *Tumbo B de la catedral de Santiago*, Santiago 2004, doc. 14.

<sup>129</sup> Año 909; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 23.

<sup>130</sup> Año 857; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 1.

<sup>131</sup> Año 1068; ed. DOMÍNGUEZ, *Monasterio de Vega*, doc. 9.

<sup>132</sup> Año 976; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 30.

<sup>133</sup> Año 1167; ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230) : IV (1110-1199)*, León 1981, doc. 1359.

<sup>134</sup> Año 937; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 36.

<sup>135</sup> Año 951; ed. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 93.

<sup>136</sup> Año 960; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 175.

<sup>137</sup> IDRISI; trad. SAAVEDRA, *La geografía de España*, 144.



(in *Domnas civitate... domis et vineis*<sup>138</sup>) y Saldaña, cuyo vino es expresamente mencionado (*una cannadella de uino de Saldania*<sup>139</sup>); en la vieja Palencia (*in Uilla Morel... XII arenzadas uinearum*<sup>140</sup>); y en plena Tierra de Campos, junto al Valderaduey (*vinea mea quam habeo in territorio Aratoï*); en Rioseco (*alia vero in ribulo Sico*<sup>141</sup>); en la joven localidad de Valladolid (*uinum de Ualleoliti*<sup>142</sup>; *uineas quantas habeo in Ualledolit*<sup>143</sup>); y, naturalmente, en la ribera misma del Duero (*uineam meam quam habeo ultram flumen Dorii*<sup>144</sup>).

A veces había muy buenas viñas (*duas vineas optimas*<sup>145</sup>; *uno lovio optimo*<sup>146</sup>) y abundantes (*vineas multas et bonas... vineam optimam... vineas nimis bonas*<sup>147</sup>) que, como es de suponer, solían estar bien delimitadas (*illa vestra vinea... vadit per amplo per illo marco et... per illa rama de illa mazanaria que stat in comedio inter vos et nos*<sup>148</sup>; *ipsam vineam cum sua terra calva extra illa peraria quam vobiscum abemus per medium*<sup>149</sup>) y asociadas con mucha frecuencia a los huertos (*nostras uineas iuxta illa ecclesia, sum suas aquas et suos ortos*<sup>150</sup>; *cum sua vinea et suo ortale*<sup>151</sup>) y a los árboles (*vineis, pomeriis, harboribus*<sup>152</sup>; *ipsa uinea cum duos arbores*<sup>153</sup>; *vinea et arboribus*<sup>154</sup>), según nos muestra el temprano testimonio de Valerio del Bierzo (*uineas in eodem deserto, hortum olerum et multas pomíferas diuersi generis plantauit arbusculas*<sup>155</sup>), y naturalmente con árboles frutales (*vinea qum suos fructuarios*<sup>156</sup>), a veces manzanos (*mazanaria... qui stat in limi-*

<sup>138</sup> Año 946; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 105.

<sup>139</sup> Año 1152; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1315.

<sup>140</sup> Año 1146; ed. T. ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia 1986, doc. 16.

<sup>141</sup> Año 938; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 71.

<sup>142</sup> Año 1094; ed. ABAJO, *Documentación de la catedral de Palencia*, doc. 43.

<sup>143</sup> Año 1143; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1278.

<sup>144</sup> Año 1192; ed. M.L. BUENO DOMÍNGUEZ, *El monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*, Zamora 1975, doc. 28.

<sup>145</sup> Año 981; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 310.

<sup>146</sup> Entre 1011 y 1045; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 83.

<sup>147</sup> Año 1010; ed. ID., *ibid.*, doc. 180.

<sup>148</sup> Año 1016; ed. ID., *ibid.*, doc. 313.

<sup>149</sup> Año 1005; ed. ID., *ibid.*, doc. 185.

<sup>150</sup> Año 980; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

<sup>151</sup> Año 1095; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 185.

<sup>152</sup> Año 983; ed. PMH, doc. CXXXVIII.

<sup>153</sup> Año 1026; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 828.

<sup>154</sup> Año 1095; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 185.

<sup>155</sup> VALERIO DEL BIERZO (+ 695); ed. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*, León 2006, 304.

<sup>156</sup> Año 1075; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 348.

*te de ipsa uinea*<sup>157</sup>; *uinea et terra fundata de mazanarias*<sup>158</sup>), a veces perales (*illa vinea... et sua perare*<sup>159</sup>), a veces higueras (*uinea et una figaria*<sup>160</sup>) y a veces cerezos (*uineas cum suas ceresarias*<sup>161</sup>; *vinea qui iacet ad illas ceresales*<sup>162</sup>).

Unas viñas cuyo tamaño iba desde una humilde josa, esto es, un huerto sin cercar, plantado de vides y árboles frutales (*nostro xosa propria quam habemus de nostris propriis auis*<sup>163</sup>), pasando por viñas muy pequeñas (*uiniola*<sup>164</sup>; *illo petazolino de illa vinea*<sup>165</sup>; *quiniocino de vinea*<sup>166</sup>) hasta viñas muy alargadas (*illa uinea longa*<sup>167</sup>), a veces de igual extensión (*alias duas uineas similes equales*<sup>168</sup>), y viñas grandes (*uinea maiore*<sup>169</sup>) o enormes (*uinea magna*<sup>170</sup>), que en ocasiones se iban formando mediante la adquisición de colindantes (*vinea quem abeo... in toto circulo terminis vestris*<sup>171</sup>; *et iacet ipsa uinea inter alias uineas uestras*<sup>172</sup>; *illa vinea III<sup>am</sup> integram, extra illas III<sup>as</sup> tres, quam iam vobis vendidimus*<sup>173</sup>; *ipsa vinea iacentia inter alias vestras vineas si de testa quomodo et de costa*<sup>174</sup>).

Las viñas eran medidas en pasos (*petazo de vinea de passos X in longo et amplo X*<sup>175</sup>) o en aranzadas (*XVII arizatas in uineas*<sup>176</sup>; *uno malliolo, ubi abet tres arenzatas*<sup>177</sup>; *media*

157 Año 961; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 135.

158 Entre 1011 y 1045; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 83.

159 Año 1010; ed. ID., *ibid.*, doc. 180.

160 Hacia 998; ed. PMH, doc. CCVII, en el año 1012 que trae la carta; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

161 Entre 989 y 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 273.

162 Año 1009; ed. RUIZ ASECIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 691.

163 Año 1123; ed. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León 2000, doc. 5.

164 Hacia 925; ed. L. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid 1948, doc. 34.

165 Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

166 Año 1027; ed. ID., *ibid.*, doc. 574.

167 Entre 944 y 982; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 488.

168 Año 1015; ed. RUIZ ASECIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 737.

169 Año 1063; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 625.

170 Año 927; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 75.

171 Año 962; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 202.

172 Año 989; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 211.

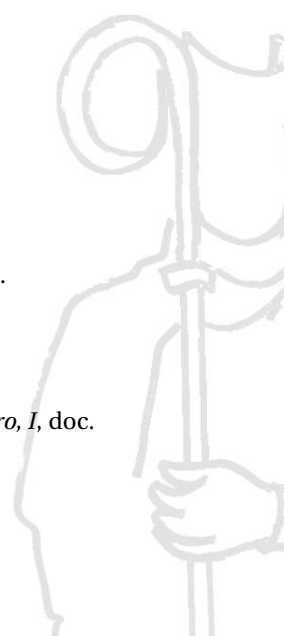
173 Año 1005; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 185.

174 Año 1039; ed. ID., *ibid.*, doc. 331.

175 Año 1013; ed. ID., *ibid.*, doc. 310.

176 Año 1022; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 152.

177 Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 602.



*arenzata in illo maliolo maiore*<sup>178</sup>), y aparecen divididas ocasionalmente en porciones o fajas (*uendimus uineas nostras, duas porciones... ipsas duas faxas*<sup>179</sup>; *duas paginas de vineis in vinea Pepi*<sup>180</sup>) y por piezas (*duas pezas de uinea*<sup>181</sup>), y otras veces por la mitad (*diuidimus ipsa uinea... et uenit nobis in diuisione medietate de ipsa uinea*<sup>182</sup>; *medietate in illo nostro maliolo*<sup>183</sup>), por tercera parte (*terciam porcionem... in uinea*<sup>184</sup>), o por cuarta (*ipsa uinea nostra quarta portione*<sup>185</sup>); y tampoco faltaban ocasiones en que un único propietario las tenía repartidas hasta en seis lugares distintos de una misma localidad (*X<sup>m</sup> arenzatas de uinea in sex locares*<sup>186</sup>) o en siete (*uineas in VII<sup>o</sup> locares*<sup>187</sup>) o en dieciséis (*uineas quas habemus in uilla... in decem et sex locos*<sup>188</sup>). E incluso había viñas con nombre propio (*ipsa uinea nomine abet Longaria... et aliam vineam que dicent Pecenella*<sup>189</sup>; *uinea quam uocitant Barriale*<sup>190</sup>; *uinea que dicent de Villare*<sup>191</sup>; *uinea de episcopo quam dicunt Lampreana*<sup>192</sup>; *uinea que dicunt Cascaliars*<sup>193</sup>; *illa uinea... que uocatur uinea de Costauinos*<sup>194</sup>; *alia uinea que dicitur de illo Espino*<sup>195</sup>; *unam uineam que dicitur de illa Naue*<sup>196</sup>; *uinea que dicitur Uinea de Maria*<sup>197</sup>).

Por lo que respecta a los propietarios, del rey abajo todo el que podía tenía una viña (*una vinea per terminum de vinea de rege*<sup>198</sup>), pasando por los nobles (*uinea*

<sup>178</sup> Año 1079; ed. ID., *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 772.

<sup>179</sup> Año 941; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 142.

<sup>180</sup> Año 1085; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 218.

<sup>181</sup> Año 1101; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 11.

<sup>182</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 896.

<sup>183</sup> Año 1042; ed. ID., *ibid.*, doc. 996.

<sup>184</sup> Año 945; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 190.

<sup>185</sup> Año 950; ed. ID., *ibid.*, doc. 218.

<sup>186</sup> Año 1106; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1131.

<sup>187</sup> Año 1109; ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas : II (1109-1300)*, León 2005, doc. 323.

<sup>188</sup> Año 1154; ed. DOMÍNGUEZ, *Colección documental de Santa María de Carbajal*, doc. 25.

<sup>189</sup> Año 970; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 258.

<sup>190</sup> Año 983; ed. ID., *ibid.*, doc. 314.

<sup>191</sup> Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

<sup>192</sup> Año 1025; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 815.

<sup>193</sup> Año 1063; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 625.

<sup>194</sup> Año 1130; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1395.

<sup>195</sup> Año 1094; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 925.

<sup>196</sup> Año 1094; ed. ID., *ibid.*, doc. 931.

<sup>197</sup> Hacia 1117; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1199.

<sup>198</sup> Año 977; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 290.

de comite<sup>199</sup>; *alia uinea iuxta uineam comitisse*<sup>200</sup>), por los obispos (*illa uinea de episcopi*<sup>201</sup>), los abades y las abadesas (*uinea de ille abbate*<sup>202</sup>; *per vineam de abbatisse*<sup>203</sup>), los monjes (*uinea de fratres*<sup>204</sup>; *uinea de Ysmahel monaco*<sup>205</sup>) y muy variados clérigos (*uinea de Daniele presbitero*<sup>206</sup>; *uinea que fuit de magister Atila*<sup>207</sup>; *uineam archidiaconi Harie*<sup>208</sup>), hombres y mujeres (*uno mallolo qui fuit de Don Quintila*<sup>209</sup>; *uinea quos fuit de domna Ssegundia*<sup>210</sup>), de muy diversos oficios (*illa casa de Benito Ferrario cum sua cortina et sua uinea*<sup>211</sup>), y por supuesto judíos, obligados vitivinicultores, según se ha dicho, cuyas viñas colindaban con las de todo tipo de cristianos, esto es, obispos (*uinea... quam abemus ... de una parte terra de illo episcopo... et de alia parte uinea de illo iudeo*<sup>212</sup>), nobles (*et sunt terminos de illa uinea.. de prima parte termino de Abzecri ebreo et de IIª parte de domna Muma-domna cometissa*<sup>213</sup>), monjes (*uinea mea propria... de tercia parte termino de Ezequiel ebreo et quarta parte termino de fratres Cosme et Damini*<sup>214</sup>) y muy variados campesinos, con los que en ocasiones también mantenían diferencias, según se contemplaba en las disposiciones reales (*si aconteciere alguna cuestión entre el judío y el cristiano, tanto en la viña como en el campo*<sup>215</sup>), desde la extrema Coimbra (*in arrualde de ciuitate Colimbria... uineas que emimus de iudeos*<sup>216</sup>), hasta la riojana Nájera (*in Naiera... una uinea de dompno Garsea... cambiata... cum iudeo*<sup>217</sup>) pasando por León (*in Legionem... posuerunt uineas ipsos iudeos in ipsas*

<sup>199</sup> Año 1091; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 882.

<sup>200</sup> Año 1153; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, I. RUIZ ALBI, I. y M. HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, León 2000, doc. 24.

<sup>201</sup> Año 1087; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 184.

<sup>202</sup> Año 1031; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 315.

<sup>203</sup> Año 1147; ed. GONZÁLEZ BALASCH, *Tombo B de la catedral de Santiago*, doc. 14.

<sup>204</sup> Año 937; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 36.

<sup>205</sup> Año 1025; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 308.

<sup>206</sup> Año 977; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 76.

<sup>207</sup> Año 998; ed. ID., *ibid.*, doc. 37.

<sup>208</sup> Año 1153; ed. ID., *Colección catedral de León, V*, doc. 1482.

<sup>209</sup> Año 1094; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 931.

<sup>210</sup> Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

<sup>211</sup> Año 1087; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 184.

<sup>212</sup> Año 1008; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 672.

<sup>213</sup> Año 1038; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 967.

<sup>214</sup> Año 1006; ed. ID., *ibid.*, doc. 659.

<sup>215</sup> Año 1091; ed. ID., *ibid.*, doc. 1256; etiam J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *La judería de la ciudad de León*, León 1969, doc. 51, trad. 69-70.

<sup>216</sup> Año 951; ed. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 91.

<sup>217</sup> Año 1024; ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 178.



*terras*<sup>218</sup>) donde los hebreos poseyeron desde el siglo X (mucho antes que en cualquier otra localidad del noroeste hispano) numerosas viñas, según nos muestran no pocos testimonios<sup>219</sup>:

- Tanto latinos: *Ego Samuel ebreo et uxori mea Cete hebraea uobis Felix presbiter... kartula uendictionis.. de hereditate nostra propria que abemus in territorio Legionense, discurrente alueum Uernesga... fora positas nostras uineas et ortulo paruo et pumare medio cum ceroliales*<sup>220</sup>.
- Como hebreos: *Dijo Mar Yosef bar Mar Yoab Eskapat... yo tomé y recibí de ella [doña Fronilde] cincuenta dirhemes qasimíes de buena ley y le vendí con ellos toda la viña que yo tengo en Monte Áureo cuyos límites, de un lado la viña de Bitá ben Aldahi, del lado segundo la viña de los herederos de El'azar bar Yishaq y del lado tercero y cuarto, el camino público... El jueves, veinte días del mes de marheswán, año ochocientos catorce según el cómputo de la ciudad de León. [Signaturas:] Hiyýá bar Selomó, su reposo esté en el Edén. Yosef bar Menahem*<sup>221</sup>.

## La explotación vitícola

Como es natural, la vid también estaba sometida a las sequías y a todo tipo de plagas, según nos muestra a las claras el testimonio de un temprano autor musulmán, referido en este caso a toda “Hispania” (*hubo una gran sequía... se perdieron los ganados, se quemaron las viñas, hubo plaga de langosta, aumentando la carestía y las dificultades para subsistir*<sup>222</sup>), lo que, en efecto, traía consigo “años malos” (*annos malos*<sup>223</sup>), esto es, años de escasez (*si fertilis non fuerit annus*<sup>224</sup>) y de esterilidad (*in tempore et dies de sterelitate fame*<sup>225</sup>), de cosechas imposibles (*un año en que no se pudo sembrar un solo grano y, por consiguiente, no pudo haber cosecha alguna*<sup>226</sup>), y en consecuencia de hambre (*uenit annus malus et deuenit mihi*

<sup>218</sup> Año 1015; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 737.

<sup>219</sup> Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Judíos en la provincia de “Gallaecia” : Hasta el Concilio de Coyanza (1055) : Estudios Mindonienses*, 24, 2008.

<sup>220</sup> Año 1007; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 667.

<sup>221</sup> Año 1053; vid. J. CASTAÑO, *Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial : Judaísmo Hispano*, Madrid 2002, doc. 1, 469-471: “Reproduzco la autoritativa transcripción de I. LOEB, *Actes de vente hébreux [en Espagne]*, Revue des Études Juives, 4, 1882], pp. 227-228, completándola con anotaciones de Fita”.

<sup>222</sup> IBN HAYYAN; trad. A. Makki, vid. ARJONA, *Anales de Córdoba musulmana*, 35: año 231 H. (= 845, agosto/846, agosto).

<sup>223</sup> Ante 1011; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 205.

<sup>224</sup> Año 1151; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y J.A. REY CAÍÑA, *Tombo de Lorenzana : Estudios Mindonienses*, 8, 1992, doc. 75.

<sup>225</sup> Hacia 1001; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 253.

<sup>226</sup> IBN AL-QUTIIYA; trad. RIBERA TARRAGÓ; vid. ARJONA CASTRO, *Anales de Córdoba*, 54-55.



*famis*<sup>227</sup>; *pro que eripuistis de me fame*<sup>228</sup>), e incluso de tensiones entre familiares, vecinos y extraños (*la carestía fue tremenda y la necesidad y miseria de las gentes llegaron a extremos no recordados... la mortandad cundió entre la gente como peste, cebándose en los necesitados hasta el punto de no poderles enterrar... fueron frecuentes los enfrentamientos y el desafecto entre parientes, por no hablar ya de los extraños, y el hambre se extendió... durando cosa de un año y haciendo perecer a muchos de sus pobladores*<sup>229</sup>), por no hablar de delitos frecuentes (*menudearon en este año multitud de hechos criminales por espacio de mucho tiempo, debido sin duda alguna, a ser un año verdaderamente malo*<sup>230</sup>) y de la muerte de soldados, según sabemos que le ocurrió en 995 al mismísimo Almanzor, en el transcurso de una de sus muchas campañas: *La cuadragésimocuarta... en la que murieron de sed setecientos hombres de su ejército*<sup>231</sup>.

Años difíciles para muchos (*in diebus cum magni oppresione de pestilentie et fame*<sup>232</sup>) en los que resultaba imprescindible la ayuda de la Iglesia (*seruitium bonum et adiutorium in meis necessitatibus, et in meis paupertatibus*<sup>233</sup>; *sagastis me de anno malo et fecistis mihi multa bona*<sup>234</sup>; *alia bona que fecistis nobis in anno malo*<sup>235</sup>) y la solidaridad de los poderosos (*do et concedo ad uos ipso solare pro amore et karitate bona ad iutorium bonum que abeo de uos*<sup>236</sup>; *pro amore et karitate et uenicantia bono que ad nobis fecistis, et pro alias bonas beneficias que ad nobis fecistis*<sup>237</sup>), a fin de proveer lo más esencial a los que más sufrían en circunstancias adversas: los ciegos (*in infirmitate que mihi venit, id est, cecitas oculorum, me tenetis ut vestiatis et calceatis et gubernetis in quanto vixero*<sup>238</sup>), los peregrinos y desamparados (*multi peregrini et uiatores moriebantur frigore*<sup>239</sup>), y los pobres (*pro que*

<sup>227</sup> Hacia 962; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 64.

<sup>228</sup> Año 1031; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 148.

<sup>229</sup> IBN HAYYAN; trad. M.J. VIGUERA y F. CORRIENTE, *Crónica del califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942*, Zaragoza 1981, 92 y 104.

<sup>230</sup> ALJOXAMI, *Historia de los jueces de Córdoba*, Granada 1985, 240 (Biblioteca de la Cultura Andaluza. Historia ; 9).

<sup>231</sup> *Dikr bilad al-Andalus*; trad. L. MOLINA, *Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto* : Al-Qantara, II, Madrid 1981, 234.

<sup>232</sup> Año 1106; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 45.

<sup>233</sup> Año 1118; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León*, V, doc. 1360.

<sup>234</sup> Hacia 962; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 64.

<sup>235</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 65.

<sup>236</sup> Año 1116; ed. M.C. CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo, I (969-1260)*, León 1983, doc. 12.

<sup>237</sup> Año 1119; ed. ID., *ibid.*, doc oc. 16.

<sup>238</sup> Año 1113; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 209.

<sup>239</sup> Año 1118; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León*, V, doc. 1364.



*tolerastis me in mea vita de victi et de vestito*<sup>240</sup>) hasta el fin de sus días (*et vestivimus et guberavimus ad era MCL<sup>a</sup> usque ad diem mortis sue... per multos annos sustentavimus eam in suo victum et vestitum*<sup>241</sup>); por más que otros optaran por esquivar el hambre y la muerte emigrando a tierras más benignas (*uenit famis et mortalitatis inualida, et ex parte morierunt de ipsos homines et ex parte fugierunt in alia terra et dimiserunt ipsas hereditates disertas*<sup>242</sup>). Una situación, en fin, que según sabemos se mostraba de forma intermitente en todo el reino, y que en Galicia resultó ser especialmente insoportable en el transcurso del año 1142 (*grave famis miseria que pene totam Galliciam appresit*<sup>243</sup>), e incluso mucho antes, según una escritura de 1044 que constata además de hambre y muerte una gran inflación: *Et iste precio in anno akeisiato quando mortui sunt illos homines de fame et intra va uno modio pro XX aut XXX in precio*<sup>244</sup>.

Pero los desastres también eran achacables en ocasiones el propio ser humano, esto es, a las guerras y sus consecuencias, de forma que no es extraño que, tras los años de conflictos que siguieron a la muerte de Alfonso VI en 1109 (*postquam, ergo, mortuus est rex Adefonsus fuit grandis guerra per totam Ispaniam et depopulate sunt multe uille*<sup>245</sup>), años de perturbaciones y calamidades (*post mortem... regis Ildefonsi, multis perturbationibus et calamitatibus*<sup>246</sup>), esto es, durante los calamitosos 17 años que duró el reinado de su desgraciada hija doña Urraca (1109-1126: *regnum Hyspanum decem et septem annorum temporibus innumeros sistinuit casus, a propriis conculatam proceribus, inter se, pro se, dimicantibus*<sup>247</sup>), nos haya quedado constancia de la devastación constante de campos, viñas y huertos, sobre todo con motivo del enfrentamiento que la desgraciada reina mantuvo contra su iracundo segundo esposo Alfonso I de Aragón: *Nostro siquidem tempore, cum inter regem Alfonso, regis Sancium filium, et Urracam reginam, Aldefonsi regis filiam, bellum uehemens et diutinum emersisset, burgeses... illius locis expulerint milites in uillam induxerint, cum quibus omnem circa regionem ferro et igni atrocis uastauerunt, agros praetera et uineas seu hortos monasterii coemerunt*<sup>248</sup>.

---

<sup>240</sup> Año 971; ed. PMH, doc. CIII.

<sup>241</sup> Año 1125; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 54.

<sup>242</sup> Año 1001; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 132.

<sup>243</sup> Año 1142; ed. M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500, I*, Ponferrada 1997, doc. 21.

<sup>244</sup> Año 1044; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 422.

<sup>245</sup> Año 1131; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1247.

<sup>246</sup> Año 1136; ed. ID., *ibid.*, doc. 1256.

<sup>247</sup> Año 1126; ed. ID., *ibid.*, doc. 1226.

<sup>248</sup> Hacia 1116; ed. ID., *ibid.*, doc. 1193.

Así lo recuerda el hijo y sucesor de doña Urraca, el gran Alfonso VII, en una escritura del año 1127 alusiva a los muchos desórdenes que, tras la muerte de su abuelo, protagonizaron los habitantes de Saldaña, Cea y Carrión, y de otros lugares, hasta Población de Arroyo, en el pleno “Camino de Santiago” (*homines conmorantes in Saldania, et in sua alfoze, et in Ceia et in sua alfoze, et similiter ad illos de Carrione et de sua alfoze... usque ad Populationem de illa Strata*), que en efecto asesinaron y robaron a los judíos y destruyeron los palacios reales, robando el pan y el vino, el oro y la plata y otras muchas cosas, además de incendiar y talar los monjes y extinguir la caza: *Istos homines supradictos... de morte Ildefonsi regis mei auui usque odie... malis que fecistis in iudeos quos occidistis et accepistis suum auere, et in meos palacios quos dextruxistis, et panem e uinum que inde accepistis et aurum et argentum et alia omnia multa, et meos montes quos conburastis et abscondistis et extinguistis uenatu*<sup>249</sup>.

De forma que tampoco es extraño que el propio Alfonso VII (1126-1157), animara a sus súbditos para que comenzaran *a edificar casas, a plantar viñas y toda clase de árboles y a poblar el territorio*<sup>250</sup>; y que, encontrándose en León, con motivo de su solemne coronamiento imperial de 1135, asociara la plantación de viñas a la recuperación económica del reino: *El tercer día, de nuevo el emperador y todos... se reunieron en los palacios reales y... sancionó costumbres y leyes en todo su reino...y... mandó poblar villas y territorios que se habían destruido en tiempo de guerra y plantar viñas y toda clase de árboles*<sup>251</sup>. Y, al contrario, la destrucción de los viñedos fue uno de los objetivos constantes del emperador durante las frecuentes campañas de castigo emprendidas contra el territorio musulmán y en las luchas contra otros enemigos cristianos: *Era la época de la recolección, por lo que hizo incendiar todos los sembrados y cortar todas las viñas, olivos e higueras... hicieron cortar las viñas y los árboles... hicieron cortar las viñas, olivos higueras y todos los árboles y todo lugar que hollaron sus pies quedó devastado*<sup>252</sup>.

Es normal, pues, que en ocasiones se nos hable de épocas subversivas (*illas casas... que kemastes et illa corte que derumpestes*<sup>253</sup>) en las que los bueyes, las ovejas, jumenos y el resto del ganado eran robados, y las mieses y viñas eran destruidos, quedando la villa *desolada y abandonada por falta de labradores, y cubierta por completo de una inmensa y espesa maleza*<sup>254</sup>, abandonado el campo (*agro non*

<sup>249</sup> Año 1127; ed. ID., *ibid.*, doc. 1231.

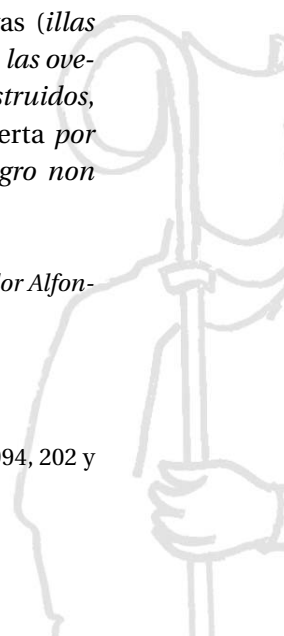
<sup>250</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. M. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso VII: El Reino de León en la Alta Edad Media*, IV, León 1993, 133.

<sup>251</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. ID., *ibid.*, 148.

<sup>252</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. ID., *ibid.*, 137, 154 y 173.

<sup>253</sup> Año 1126; ed. CASADO LOBATO, *Colección diplomática de Carrizo*, doc. 25.

<sup>254</sup> *Historia Compostelana*; trad. E. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, Madrid 1994, 202 y 117, respectivamente.



*laborato*<sup>255</sup>) y las viñas (*vineis cultis et incultis*<sup>256</sup>; *terra qui fuit cum uinea, et... kadiuit in deserto*<sup>257</sup>), para que, luego, los campesinos (*ortulanus*<sup>258</sup>, *uerducarius*<sup>259</sup>), recorriendo diariamente el camino hacia sus campos (*semdero que discurre ad labores*<sup>260</sup>) las volvieran a plantar (*dubium quidem non est sed multis manet cognitum eo quod fundavit terra calva et mandavit ei vinea fundare sicut est fundata*<sup>261</sup>) con sus propias manos (*medietate in illo maliolo super ipsa ripa... quam ego manibus meis plantaui*<sup>262</sup>), incluso junto a la casa de los padres (*mea vinea propria ubi parentes meos habitant et fundavit ego ipsa vinea per manu propria*<sup>263</sup>), después de arar con los bueyes (*terras quantas potuerit rompere cum uno iugo de boues*<sup>264</sup>), de mucho sudor (*grande sudore*<sup>265</sup>) y de agua suficiente (*damus... aquam illam que venit ex valle... ad irrigandas vineas... et hereditates... id est tertia feria tota nocte et quarta feria tota die*<sup>266</sup>), incluso aprovechando la que llevaban las pequeñas regueras en tiempo de lluvias (*illa rekeras que discurre per tempus pluuiarum*<sup>267</sup>); y aunque la colaboración familiar estaba garantizada (*illo maliolo quod plantavit... uir meus et ego... cum eo laboravi... in suburbio legionensi*<sup>268</sup>), no faltaba, desde luego, el trabajo en equipo (*nostra uinea quam habemus de nostro labore que laboravimus a medias*<sup>269</sup>), a veces incluso trabajo solidario (*uidimus illa dextructa... tunc... rogauimus te ut intrasses in illa et cum nostro adiutorio, et nostro prestamo, et nostros homines et nostros boues lauouesses eam utiliter cum tua agutia*<sup>270</sup>), una solidaridad muy bien medida en algunas ocasiones (*sedeamus equales in labore... plantare et hedificare et orto laborare, et nostro vestire et comedere et bibere abeamus equaliter... et mittamus operarios per medium*<sup>271</sup>) que final-

<sup>255</sup> Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 603.

<sup>256</sup> Año 1098; vid. PEÑARROJA, *Cristianos bajo el Islam*, doc. 5 (Archivo Catedral de Salamanca).

<sup>257</sup> Año 954; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 277.

<sup>258</sup> Año 1077; ed. ID., *ibid.*, doc. 450, en 977.

<sup>259</sup> Año 962; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XV.

<sup>260</sup> Año 1101; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1071.

<sup>261</sup> Año 1011; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 372.

<sup>262</sup> Año 1025; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 815.

<sup>263</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.

<sup>264</sup> Año 1139; ed. T. BURÓN, *Colección documental de Gradefes, I*, León 1998, doc. 48.

<sup>265</sup> Hacia 944; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 35.

<sup>266</sup> Año 997; ed. UBIETO, *Documentos reales navarro-aragoneses*, doc. 75 (*Becerro de Leire*).

<sup>267</sup> Año 1097; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1018.

<sup>268</sup> Año 951; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 131.

<sup>269</sup> Año 960; ed. ID., *ibid.*, doc. 174.

<sup>270</sup> Año 1048; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XLIV.

<sup>271</sup> Año 1061; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 238.

mente tenía su recompensa en nuevas viñas (*illa vinea nova qui est vestra et nostra*<sup>272</sup>; *vinea... quos manibus nostris fundavit vel edificavit*<sup>273</sup>) las cuales podían llegar a ser excelentes (*uineas optimas... et alias... ex manibus meis plantavi*<sup>274</sup>), y tan buenas que su mitad equivalía a otras tres (*media uinea quale auebat meliore... pro illa... damus tibi uineas III*<sup>275</sup>). Con lo que no es extraño que algunos las cercaran (*vineam in omni concluso simul et arbores in omni giro*<sup>276</sup>; *uinea integra cum sua clausura*<sup>277</sup>; *illa vinea... et ipsa figaria qui stat in cabo de illa clausura integra*<sup>278</sup>) a fin de que no sufrieran daño (*faciant clusa, ut in ipso tuo agro non sedeat dampno facto*<sup>279</sup>) o intromisiones por parte de parásitos que eran llevados a juicio por aprovecharse de la propiedad ajena (*ipsa uinea... intrabit illa ego... et cababit illa, et pro tali causa debenimus inde ad iudicio... et pariabit tibi ipsa ratione quem abui in ipsa uinea*<sup>280</sup>).

E incluso había quienes arrancaban las cepas (*alia terra... que prius fuit vinea*<sup>281</sup>) para dedicarse a otros cultivos o para convertirlas en huertos, tal y como hizo el juglar Alfonso, que se comprometió además a dar al monasterio vendedor el diezmo de los ajos y cebollas que obtuviera (*tibi Adefonso, iugularem, uendimus et in karta concedimus rationem unam in illo mallolo... quod est iuxta flumine... ubi facias hortum, per cunctis suis terminis difinitum... sub tali tenore: ut decimam partem de illos alios et de illas cebollas sedeant redditas ad illos seniores*<sup>282</sup>). Duro trabajo, en fin, al que sólo ponía freno la senectud, a veces tranquila mediante la entrega de la tierra a un monasterio para que proveyera lo necesario durante la inválida vejez (*si ad senectutem uenerit et hereditatem ipsam non putuerit laborare, det ipsam hereditatem... et abbas... det ei uictum et uestitum omnibus diebus uite sue*<sup>283</sup>).

Pero además de la explotación de la viña propia (*uineas nostras proprias... de mea postura et de meo labore*<sup>284</sup>; *terra nostra propria... et uinea posita in ea*<sup>285</sup>), tam-

<sup>272</sup> Entre 975 y 1009; ed. ID., *ibid.*, doc. 368.

<sup>273</sup> Año 1022; ed. ID., *ibid.*, doc. 321.

<sup>274</sup> Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 777.

<sup>275</sup> Año 1032; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 899.

<sup>276</sup> Año 1001; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 192.

<sup>277</sup> Ante 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 280.

<sup>278</sup> Año 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 196.

<sup>279</sup> Año 932; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 94.

<sup>280</sup> Año 978; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 458.

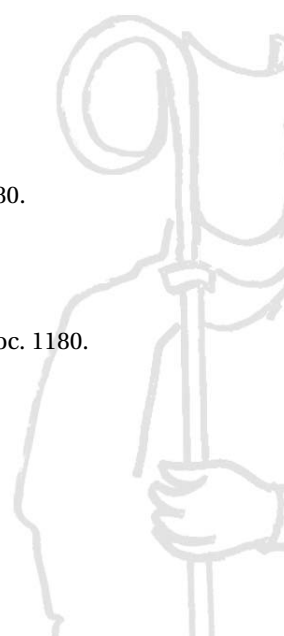
<sup>281</sup> Hacia 1110; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1180.

<sup>282</sup> Hacia 1111; ed. ID., *ibid.*, doc. 1183.

<sup>283</sup> Año 1087; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 836.

<sup>284</sup> Año 1046; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1036.

<sup>285</sup> Año 1022; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 781.



bién tenemos ejemplos de propiedad compartida (*uinna cepata que habeo comune cum Siluano*<sup>286</sup>), incluso con poderosos (*illa vinea que habet Donon cum illo episcopo domno Pelagio*<sup>287</sup>) y entre cuñados, tanto entre cristianos (*uineas quem abemus in comune cum nostro cuniato*<sup>288</sup>), como entre judíos (*nostras uineas et ortulo paruo et pumare medio cum ceroliales quod habeo communiter cum meo cognato nomine Aziz hebreo*<sup>289</sup>). Y, desde luego, no faltaron los arrendamientos, ora para repartirse el fruto de la tierra (*illam veigam, ut planteatis eam de vinea et nichil aliud in ea plantetur, et possideatis illam et laboretis bene et detis nobis terciam partem vini*<sup>290</sup>) ora mediante un pago anual en especie (*ut omni anno reddas porcionem de pane et de uino*), de modo que, si fuese un buen año, se pagarían 10 modios de pan y dos heminas de uino (*si habundantius fuerit, Xm modios et duas eminas de uino*), y si fuese el año exiguo, 8 modios de pan y la misma cantidad de vino (*si exiguum, octo modio et uinum qupo supra*<sup>291</sup>). Conocemos incluso el caso de un leonés que poseía unas viñas entre los ríos Torío y Porma (*auitante in Legione, habuit uineas... inter alueum Torio et alueum Porma... et dedit eas ad lauorandum*), las cuales cedió a cambio de un pago anual (*redidit inde per singulis annis rationem quantum erat sua uereitate*), hasta que, viéndose ya al borde de la muerte (*uenit ad eum obitum ut migraret de hoc seculo*) tomó la decisión de encomendárselas a su yerno (*pulsauit ad ipse... qui erat ienerum suum*), a fin de que las administrase en nombre de sus nietos (*ut inquisisset ipsas uineis post partem neptis suis*<sup>292</sup>).

Además, las viñas también eran objeto de préstamo (*dedit nobis... alia uinea in prestamo*<sup>293</sup>), incluso de forma vitalicia, a condición de que el prestatario y los suyos las cultivaran y las cuidaran con diligencia, entregando cada año el diezmo de pan y vino (*concedimus tibi tali tenore talique conditione ut labores, hedifices et componas pro omnibus uiribus tuis, nec uendas nec confundas nec diminuas; et per singulos annos des nobis omnem decimam panis et uini que ibi laborauetis*), en un día señalado previamente, tal y como hicieron los labradores que trabajaban al servicio del monasterio de Lorbán, junto a Coimbra (*compromittimus ut, annis singulis demus uobis illo tributo de illa uestra uilla que uobis debemus dare*), los cuales entregarían el tributo de trigo el día 18 de agosto (*pro diem XV kalendas septembris debemus dare illo tritico*), el de mijo el 1 de septiembre (*et in kalendas septembrias debemus dare illo*

<sup>286</sup> Año 990; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 32.

<sup>287</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.

<sup>288</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 898.

<sup>289</sup> Año 1007; ed. ID., *Colección catedral de León, III*, doc. 667.

<sup>290</sup> Año 1170; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-28.

<sup>291</sup> Año 1093; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 903.

<sup>292</sup> Año 1031; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 884.

<sup>293</sup> Año 1104; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1117.

milio) y el de vino el 1 de octubre (*et in kalendas octobrias debemus a dare illo uino*<sup>294</sup>). Y así hasta que a tras la muerte del productor, el propietario recibiera devuelta la viña en las conciones adecuadas de producción, esto es, bien cultivada y sembrada (*post mortem, uero, tuam accipiamus eam laboratam, seminatam, qualem eam inuenerimus, cum omnibus que ibi fuerint uel ad eam pertinuerint*<sup>295</sup>).

Y también conocemos las donaciones de tierras directamente ligadas a la plantación posterior de viñas (*facio uobis... cartulam... donationis de illas terras ad ponendum uineam ad medias, ut habeatis medietatem uos et filii uestri*<sup>296</sup>), incluso con los grandes monasterios, como el lucense de Samos (*uinea posita in ereditate de fratres de Samanus ad medias*<sup>297</sup>), el leonés de Abellar (*uinea que pusimus in uestra terra a medias*<sup>298</sup>) o el de Sahagún (*ego... abbas... do uobis terra supradictam ut plantetis et ponatis in eam uineam, sub tale tenori et tali placito, que postquam creuerit et facta fuerit uinea, mediam partem eius relinquatis ad palacium Sancti Facundi; et alteram partem mediam habeatis uos et filii uestri*<sup>299</sup>); de cuya mitad se podía disponer luego libremente (*ponere uinea ad medias et posuit eam, et fecit se uineam, et, uineam facta... uendiderunt sua medietate*<sup>300</sup>), salvo que hubiese una cláusula específica en contra, como ocurrió en el citado cenobio facundino (*si uolueritis uendere uestram partem, quandiu fueritis homines, quandiu steteritis in solarío Sancti Facundi, habeatis potestatem uendendi eam homini Sancti Facundi et nulli alteri*), pues si el vendedor dejase de ser solariego del monasterio perdería la potestad de vender la viña o llevarla a otro señor (*quod si aliquis uestrum fuerit egressus de solarío Sancti Facundi, et si uolueritis uendere uestram partem, quandiu steteritis in uendendi, neque ad alterum seniore leuandi*<sup>301</sup>).

Todo lo cual implicaba una custodia adecuada de las escrituras (*ipsas vineas medietatem nobis vendiderunt... secundum in nostras cartas resonat... et sunt illas kartas in cartario maiore*<sup>302</sup>) para cuando llegase el tiempo en que había que justificar las propiedades (*uenit tempus iudicandi ut inquereret unusquisque proximo sua hereditate*<sup>303</sup>), sabiendo como sabemos que a veces se producían fraudes (*Aloyto et filii mei... qui sumus venditores... accepimus de vos pretio iusto, et post hec*

<sup>294</sup> Entre 966 y 985; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 35.

<sup>295</sup> Año 1123; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1214.

<sup>296</sup> Año 1097; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 995.

<sup>297</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 913.

<sup>298</sup> Año 1035; ed. ID., *ibid.*, doc. 936.

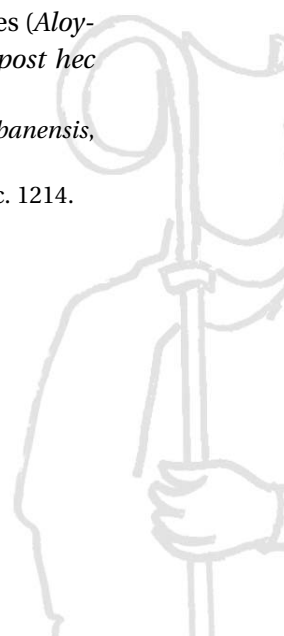
<sup>299</sup> Año 1106; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1149.

<sup>300</sup> Año 1014; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 725.

<sup>301</sup> Año 1106; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1149.

<sup>302</sup> Año 1010; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 180.

<sup>303</sup> Año 1045; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1026.



*impediente peccato furtauimus inde duos quiniones quos iam vendideramus et vos in carta tenebatis, et... pervenimus inde... in presentia iudicum... et abemus pro lex cotica inquirere ipsos quiniones de ipsas vineas pro furto*<sup>304</sup>); y que no faltaban ocasiones en que los imprescindibles títulos eran robados y destruidos por peligrosos enemigos (*eodem namque tempore surrexit... sicus lupis... et aprehemderunt omnes scripturas et cremaverunt esa zelo diaboli ductus*<sup>305</sup>).

Y por lo que respecta a los grandes claustros del reino, para hacernos una idea sobre la importancia de su explotación vitícola, baste decir que el monasterio de Celanova, construido él mismo en el pleno siglo X sobre un paraje *lleno de viñedos, de frutales y de tierras de labradío, y cubierto en la llanura de praderas y regado por excelentes aguas*<sup>306</sup>, durante la vida de su fundador san Rosendo (+ 977), poseía viñas en muy diversos territorios de la provincia “Gallaeciae”, desde Coimbra (*in arrabalde de ciuitate Colimbria... uineas que ibidem habemus*<sup>307</sup>) hasta Zamora (*uinea... suburbio ciuitatis Zamora*<sup>308</sup>), pasando por Lemos (*inuentario de hereditates que ganauit Quintila diacono qui fuit deganario de ille episcopo domno Rudesindo in Lemos... uiniale que comparauit... alia uinea que comparauit... alias uineas... alios duos uiniales... item uinea que contramutauit... uinea cum sua clausura... uineas et terras*<sup>309</sup>) y, de forma abundante, en el territorio de Quiroga, junto al río Sil: en 940 (*uinea nostra propria... prope flumen Syle... uinea territorio Karioca*<sup>310</sup>), en 962 (*uineas in Carioga*<sup>311</sup>), en 963 (*sunt ipsas uineas in territorio Karioga, flumine discurrente Syle*<sup>312</sup>), en 965 (*iuxta flumen Syl*<sup>313</sup>) y en 967 (*uinea nostra propria quam abemus... territorio Carioga, discurrente riuulo Syle*<sup>314</sup>); además, entre los ríos Miño y Búbal (*inter Mineo et Bubale... uineas que ibi platauimus*<sup>315</sup>); en el territorio Baroncelli, hacia Oimbra y Verín (*et illas uineas sunt in... territorio Baroncelli, prope riuulo Tamuga*<sup>316</sup>); así como otras muchas viñas muy concentradas en

<sup>304</sup> Año 1007; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 193.

<sup>305</sup> Año 1058; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 361.

<sup>306</sup> *Liber de Vita et Virtutibus sanctissimi Rudesindi episcopi*; ed. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, M. V. PARDO GÓMEZ y D. VILARIÑO PINTOS, *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de san Rosendo, edición, traducción y estudio*, La Coruña 1990, 141.

<sup>307</sup> Año 951; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 91.

<sup>308</sup> Año 951; ed. ID., *ibid.*, doc. 93.

<sup>309</sup> Entre 942 y 977; ed. ID., *ibid.*, doc. 184.

<sup>310</sup> Año 940; ed. ID., *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 63.

<sup>311</sup> Año 962; ed. ID., *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 153.

<sup>312</sup> Año 963; ed. ID., *ibid.*, doc. 160.

<sup>313</sup> Año 965; ed. ID., *ibid.*, doc. 165.

<sup>314</sup> Año 967; ed. ID., *ibid.*, doc. 169.

<sup>315</sup> Año 959; ed. ID., *ibid.*, doc. 126.

<sup>316</sup> Año 953; ed. ID., *ibid.*, doc. 102.



la villa de Rabal, territorio ourensano de Arnoya, adquiridas a través de insistentes compras realizadas en poco más de una década: En 959 (*ratione in uinea... in loco predicto Rauana*<sup>317</sup>), 960 (*uinea... in uilla que dicunt Rauanal, territorio Arnogie... et est ipsa uinea circa... uinea que frater Nepotianus platauit*<sup>318</sup>), 961 (*inter uinea de domno Osorio*<sup>319</sup>), 961 (*uinea in Rauanale... super fluuio Arnogie*<sup>320</sup>), 961 (*circa domum Asgarici*<sup>321</sup>), 961 (*circa uinea de Mirus presbiter*<sup>322</sup>), 961 (*cum suas zeresales qui estant intus et de fora*<sup>323</sup>), 962 (*cum Baltario per medio*<sup>324</sup>), 962 (*iuxta domo Zegioi*<sup>325</sup>), 962 (*inter senrra dominica et uinea de Ermogio*<sup>326</sup>), 962 (*inter uinea Raiane et carraria de uereda*<sup>327</sup>), 962 (*et iacent ipsas uineas cum uineas de frater Gonde-mar*<sup>328</sup>), 962 (*uineas qui fuerunt de Ermigio*<sup>329</sup>), 962 (*conclusa cum suo terreno*<sup>330</sup>) y 970 (*uinea... super illa fonte grande*<sup>331</sup>).

Y puede anotarse, por otra parte, a modo de ilustración, que el monasterio sanabrés de San Martín de Castañeda tuvo viñas tanto en la ourensana Valdeorras (*terras uel uineas que sunt in Iorres*) como en Rioseco, en plena Tierra de Campos (*et uineas cunctas que sunt in Rioseco*<sup>332</sup>); que el monasterio asturiano de Corias tuvo viñas en la aldea de Marialba, junto a León (*de Maria Alua... dederunt... aliam hereditatem... cum casis, uineis, ortis, areis et pratis*<sup>333</sup>); que el monasterio de Toxos Outos, junto a Santiago, también estuvo radicado en las cercanías de León, en Valdesaz (*in villa quod dicitur Pobladura in terminum de Val de Salze... terris, vineis, orto, linares*<sup>334</sup>); y por lo que respecta al monasterio gallego de Samos, no sólo tuvo

<sup>317</sup> Año 959; ed. ID., *ibid.*, doc. 125.

<sup>318</sup> Año 960; ed. ID., *ibid.*, doc. 128.

<sup>319</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 129.

<sup>320</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 130.

<sup>321</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 135.

<sup>322</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 137.

<sup>323</sup> Año 961; ed. ID., *ibid.*, doc. 143.

<sup>324</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 145.

<sup>325</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 147.

<sup>326</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 148.

<sup>327</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 149.

<sup>328</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 150.

<sup>329</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 151.

<sup>330</sup> Año 962; ed. ID., *ibid.*, doc. 152.

<sup>331</sup> Año 970; ed. ID., *ibid.*, doc. 173.

<sup>332</sup> Año 940; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Tumbo de San Martín de Castañeda* : Archivos Leoneses, 39-40, 1966, doc. 2.

<sup>333</sup> Año 1201; ed. A. GARCÍA LEAL, *El Registro de Corias*, Oviedo 2000, doc. 95.

<sup>334</sup> Año 1142; ed. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, *Os documentos do Tombo de Toxos Outos*, Santiago de Compostela 2004, doc. 27.



viñas en León, concretamente en la aldea villa de Navatejera (*uinea que es in territorio Legione, in uilla quam dicunt Naua... de fratres de Samanus*<sup>335</sup>), sino también en la villa berciana de Vilela (*uinea in territorio Bericense, villa uocabulo Villela... ut laborem eam et semper dem medium in parte Samanos et habeatis eam vos et sucesores vestri secula cuncta*<sup>336</sup>).

La falta de datos objetivos (como medidas superficiales) y subjetivos (como situación topográfica y la propia calidad del viñedo) haría imposible cualquier estudio comparativo de precios entre viñas, siempre sometidas, como todas las propiedades, a diversos tipos de actos jurídicos: herencia (*uineas nostras proprias quas habemus de auiis uel parentibus nostris*<sup>337</sup>), dote (*uendo una uinea... qua habeo de arris meis*<sup>338</sup>), donación (*donamus etiam unam uineam*<sup>339</sup>), compra (*uineas emptas precio iusto*<sup>340</sup>), venta (*medietate de ipsa uinea uobis uendimus*<sup>341</sup>) y permuta (*uinea mea propria... et accepi proinde alia uinea*<sup>342</sup>; *uendimus uobis ille molino... et accepimus de uos in precio una uinea*<sup>343</sup>).

Y es curioso observar, en este sentido, cómo hubo hombres y mujeres de hace mil años que perdieron una de sus heredades por no haber podido cumplir en la forma debida con la devolución del vino que se les había prestado (*hereditate propria nostra... damus atque concedimus... pro vestro renovo que in nostro iure obtinimus inter panem et vinum modios C et non habuimus unde illo complere, et proinde concedimus vobis ipsa hereditatem*<sup>344</sup>), cuando no una viña (*uinea... karuit eam pro uino de renovo que non abuit unde conplire*<sup>345</sup>), lo que además sabemos que no era raro que ocurriera (*ipsa uinea... tibi concedo, pro que abeo tibi ad dare solidos XIII et medio de uino de renovo*<sup>346</sup>; *damus vobis ipsa villa pro vestro renovo que non habemus unde illo complere, vino modios XL<sup>a</sup>VIII<sup>a</sup>*<sup>347</sup>), quizás debido a una mala administración, según nos muestra una carta contemporánea que se refiere a la forma indebida en que un prestatario se gastó el dinero del “renovo”,

<sup>335</sup> Año 1032; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 913.

<sup>336</sup> Año 1106; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 193.

<sup>337</sup> Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 607.

<sup>338</sup> Año 1176; ed. G. CAVERO DOMÍNGUEZ, *Colección documental del monasterio de San Esteban de Nogales*, León 2001, doc. 11.

<sup>339</sup> Año 976; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 30.

<sup>340</sup> Año 966; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 6.

<sup>341</sup> Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 774.

<sup>342</sup> Año 968; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 408.

<sup>343</sup> Año 978; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 70.

<sup>344</sup> Año 1022; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 305.

<sup>345</sup> Año 1015; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 736.

<sup>346</sup> Año 978; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 457.

<sup>347</sup> Año 1013; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 484.

esto es, del préstamo, que había cobrado (*renovo que ego obtinui... et desperiauit illo de manus meas*<sup>348</sup>).

No obstante diremos, a modo de ilustración, que, por ejemplo, durante el medio siglo largo comprendido entre 963 y 1028 se vendieron viñas a todos los precios posibles: Por una oveja muy buena (*ipsa uinea... in precio obelia otima*<sup>349</sup>) o por un potro (*et accepimus pro idem precium potro colorem rose-llo*<sup>350</sup>); a un sueldo cada una (*uineas II... in precio II solidos*<sup>351</sup>) y a muy variados precios (*LXV solidos... XXIII solidos... XXX<sup>a</sup> III solidos... XXX solidos... in X solidos comparata... in VII solidos... in XIII solidos comparata*<sup>352</sup>); por 25 sueldos se vendieron varias viñas y un majuelo (*uineas meas proprias quas abeo... et alia uinea... et illo maliolo... in precio por illas solidos XXV*<sup>353</sup>); otras que sumaban cuatro aranzadas fueron compradas en 45 sueldos de plata (*uineas... in precio... XLV solidos argenteos... tales uineas IIII ariencatas*<sup>354</sup>) y las hubo que llegaron a alcanzar los 120 sueldos (*uendimus uinea... iusta flumen... solitos CXX*<sup>355</sup>) y otros precios aún más elevados.

## La explotación vinícola

La uva (y con ella las pasas, el mosto, el vino y el vinagre), según la época del año, y la intensidad del cultivo, hubo de estar muy presente en la época en los mercados que, como el de León, se celebraban los miércoles desde antiguo (*mercatum publicum, quod quarta feria antiquitus agitur*<sup>356</sup>), junto a otros variados productos directamente obtenidos de la tierra, como trigo, centeno, mijo y cebada (*tritico, centeno, milio et ordio*<sup>357</sup>), cebollas y ajos (*cebollas et allium*<sup>358</sup>), arvejas (*eruelias quartarios II*<sup>359</sup>), habas y todo tipo de legumbres (*II quartarios de favas*<sup>360</sup>; *fauas et*

348 Año 999; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 238.

349 Año 964; ed. ID., *Colección catedral de León, II*, doc. 380.

350 Año 972; ed. ID., *ibid.*, doc. 417.

351 Año 963; ed. ID., *ibid.*, doc. 366.

352 Año 970; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 258.

353 Año 966; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 397.

354 Año 1028; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 183.

355 Año 1024; ed. ID., *ibid.*, doc. 169.

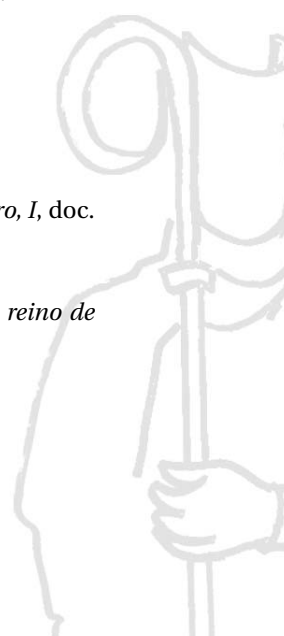
356 *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros del reino de León*, 2 vols., León 1981, 22.

357 Año 1010; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 180.

358 Año 1084; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1236.

359 Año 981; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 189.

360 Entre 1020 y 1052; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 8.



*de totas leguminas*<sup>361</sup>; *cum omni genere leguminum*<sup>362</sup>; *omnia lecumina*<sup>363</sup>), por no hablar de muy variados frutos, como almendras, peras, nueces, cerezas (*almendelares*, *perales*, *nogares*, *ceresiales*<sup>364</sup>), manzanas (*mazanarias*<sup>365</sup>; *mazanas de lugar*<sup>366</sup>), ciruelas (*ceroliales*<sup>367</sup>), higos (*ficares*<sup>368</sup>), castañas (*castiniarios*<sup>369</sup>), aceitunas (*illos olivares*<sup>370</sup>), avellanas (*auellanales*<sup>371</sup>) y moras (*morales*<sup>372</sup>), además de miel (*colmenas cum apibus suis*<sup>373</sup>), cera (*panal medio de cera*<sup>374</sup>), sal (*I emina de sale*<sup>375</sup>), leña (*ibidem ligna*<sup>376</sup>), madera (*ipsa matera quod portabant*<sup>377</sup>), hierro y simiente (*II modios ferro*<sup>378</sup>; *ferrum et sementem*<sup>379</sup>).

Y sin embargo, son raras las alusiones directas a la vendimia (*de illo maliolo... per singulis annis karros duos de uindemia*<sup>380</sup>), pues por lo general lo que nos ha llegado son noticias muy imprecisas (*ipsa vinea per suos terminos ubi bendimiant... ipsa rationem in ipsam vineam ubi ipsum vinum aderatum est*<sup>381</sup>), que en ocasiones aluden a furtivos (*ipsas uinias que uendimiauit per furto*<sup>382</sup>), y que otras veces resultan ser muy tangenciales (*todos los carniceros e León una vez al año en tiempo de la vendimia den al sayón sendos odres buenos y sendos arrelles de sebo*<sup>383</sup>), o demasia-

361 Hacia 1024; ed. C. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, II*, doc. 27.

362 Hacia 989; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 114.

363 Hacia 968; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 406.

364 Hacia 962; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 64.

365 Año 1029; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 457.

366 Año 1125; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y REY CAÍÑA, *Tombo de Lorenzana*, doc. 190.

367 Año 996; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 351.

368 Año 939; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 129.

369 Año 985; ed. *PMH*, doc. CXLIX.

370 Año 1010; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 427.

371 Hacia 995; ed. *PMH*, doc. CLXXV.

372 Año 982; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 486.

373 Año 952; ed. ID., *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 95.

374 Año 980; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XXII.

375 Entre 1020 y 1052; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 8.

376 Año 955; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 285.

377 Año 1110; ed. I. RUIZ ALBI, *La reina doña Urraca*, León 2003, doc. 9 (*San Millán*).

378 Hacia 1058; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 246.

379 Año 1137; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova, II*, doc. 559.

380 Año 1011; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 703.

381 Año 952; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 136.

382 Año 1013; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero de las Dueñas, II*, doc. 93.

383 *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros*, 22.

do indirectas, como en la famosa *Nodicia de kesos*, donde un monje parece reservar en su lista dos quesos para la vendimia de la viña mayor del monasterio (*in ila uinia maiore, II*<sup>384</sup>).

Pero lo cierto es que el esforzado proceso anual consistente en arar, podar, cavar, edrar y vendimiarse, permitía al fin almacenar el deseado vino en la cuba (*illa uinea arare, potare et fodere et etrare et vendimiare, et illo vino in cupa mitere*<sup>385</sup>), esto es, en cubos (*III<sup>or</sup> cubos de vino*<sup>386</sup>; *cupos duos apretiatos in modios V<sup>e</sup>*<sup>387</sup>) y cubas bien repletas (*cubas plenas bibendum, id sunt, numero III<sup>or</sup>*<sup>388</sup>), previo el transporte de las uvas en humildes carrucos (*unam carratam bona de uuis*<sup>389</sup>) que no tenían un precio muy elevado (*karro in solidos III*<sup>390</sup>) y que disponían en algunas viñas de caminos bien dispuestos (*una uinea cum sua estrata de illos karros*<sup>391</sup>), por los que transportar la preciada cosecha (*karralem de karro*<sup>392</sup>; *illa carral per ubi andant illos carros*<sup>393</sup>; *carale de carros*<sup>394</sup>; *uia de carro nec de bestiis usata*<sup>395</sup>), hasta el lagar y la bodega.

En efecto, en las granjas no faltarían las casas bien equipadas (*casas cum omnibus prestationibus suis*<sup>396</sup>), construidas por los propios propietarios (*fecimus ista hedificia per nostras manus*<sup>397</sup>) de adobe (*casa terrata*<sup>398</sup>), que según la zona geográfica eran también de madera (*kasas materazas*<sup>399</sup>; *illa kassa tabulata*<sup>400</sup>) o de piedra (*illa casa murea*<sup>401</sup>), cubiertas y descubiertas (*casas cubertas vel descubertas*<sup>402</sup>; *casas coopertas et sine tegumine*<sup>403</sup>) y entre las cubiertas, tanto de paja (*kasas*

<sup>384</sup> Hacia 980; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 480.

<sup>385</sup> Hacia 991; ed. UBIETO, *Documentos reales navarro-aragoneses*, doc. 68 (*San Millán*).

<sup>386</sup> Año 948; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 110.

<sup>387</sup> Año 1042; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 140.

<sup>388</sup> Año 980; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 308.

<sup>389</sup> Año 1181; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1404.

<sup>390</sup> Año 969; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 252.

<sup>391</sup> Año 1009; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 682.

<sup>392</sup> Año 972; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 417.

<sup>393</sup> Año 978; ed. ID., *ibid.*, doc. 457.

<sup>394</sup> Año 1047; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1049.

<sup>395</sup> S.a.; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y REY CAÍÑA, *Tumbo de Lorenzana*, doc. 83.

<sup>396</sup> Año 1026; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 136.

<sup>397</sup> Entre 1025 y 1040; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 139.

<sup>398</sup> Año 1020; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 129.

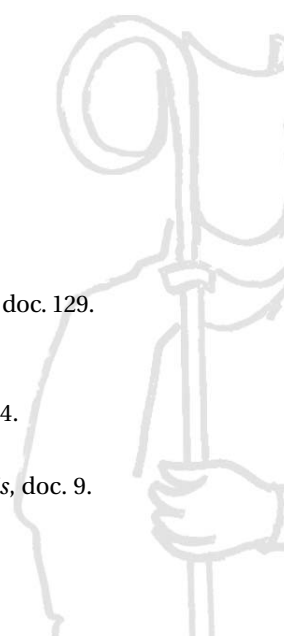
<sup>399</sup> Año 1012; ed. ID., *ibid.*, doc. 89.

<sup>400</sup> Año 943; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 162.

<sup>401</sup> Año 1000; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 244.

<sup>402</sup> Año 1039; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 68.

<sup>403</sup> Año 1016; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 9.



III pallizas<sup>404</sup>) como de tejas (*una casa integra telliata*<sup>405</sup>) y de adobe (*duas casas, uno teliato et alio terrato et alia pro cocina facere*<sup>406</sup>), casas que a veces eran muy buenas (*obtino edifitio*<sup>407</sup>) y bien dispuestas (*I casa cum suos andamios*<sup>408</sup>; *illa casa cum suo aquaverti*<sup>409</sup>), de hasta quince vigas (*casa de quindecim uigas*<sup>410</sup>), con un parral en la puerta (*illo louio qui estant ante nostra porta*<sup>411</sup>; *una parra que iacet subtus casa ipsa cum suas arbores*<sup>412</sup>), un pozo (*ortale et suo pozo*<sup>413</sup>), un establo donde guardar diverso ganado (*mulos qui in stabulo III*<sup>414</sup>), un palomar y un corral adosado (*et uno columbario in giro cum kurrale*<sup>415</sup>), un horno (*unum fornium in domo tua*<sup>416</sup>; *forno de telias*<sup>417</sup>) en el que preparar las hogazas de pan (*X fogazas de pane*<sup>418</sup>), más la cocina, la despensa (*cellarium et quoquinam*<sup>419</sup>) y la imprescindible bodega, que un autor del siglo I a.C., llamado Vitruvio, bien conocido en la Edad Media, nos dice que *deberá tener las ventanas al septentrión, puesto que si las tuviera hacia otro punto por donde pudiese ser caldeada por el sol, el vino que en ella se almacenase perdería su fuerza con el calor y se volvería flojo y desvaído... en cuanto a la estancia misma donde se encuentra la prensa, cuando no sea de tórculo sino de viga, no debe contar con una longitud menor de 40 pies por 16 de anchura con el objetivo de que se pueda trabajar en ella cómodamente y se muevan con libertad quienes allí realizaban las labores correspondientes. Pero si se quisiese espacio para dos prensas, entonces resulta imprescindible dar 84 pies a la anchura*<sup>420</sup>. Además de no pocos instrumentos necesarios para la plantación y la poda (*ferramenta meda-*

404 Año 1023; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 803.

405 Año 1008; ed. PMH, doc. CLXXXVII.

406 Año 1007; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 666.

407 Hacia 950; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 220.

408 Año 1065; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 93.

409 Entre 1020 y 1052; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 8.

410 Año 1021; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 777.

411 Ante 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 284.

412 Año 1128; ed. QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, doc. 142.

413 Año 1020; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 129.

414 Año 955; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 2.

415 Año 1090; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1248.

416 Año 1145; ed. M.E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XII. Colección diplomática*, León 1995, doc. 42.

417 Año 1153; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Tumbo de Castañeda*, doc. 21.

418 Año 982; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 485.

419 Hacia 854; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 99.

420 VITRUVIO, *Los 10 libros de arquitectura* 6,9; vid. N. SANTOS YANGUAS, *Asturias hasta la época medieval*, Madrid 1996, 254.

lorum<sup>421</sup>), como hachas, podaderas y azadas (*duas secures*<sup>422</sup>; *II seques et VI podaderas et III accadas*<sup>423</sup>, *IIas potateras*<sup>424</sup>), tijeras (*tonsorias*) y hoces (*faucinas de messe segar*)<sup>425</sup>.

La bodega estaba dotada, como es natural, con su propio utensilio (*obtimo editio... quoquina una etiam et cellario, apoteca cum propria utensilia*<sup>426</sup>), vasos, sillas, mesas y hasta la mínima cosa en ellas (*abodeca, qum suis utensilis, uasis... et omnia uascula et sedilia, mensas, usque ad miniman rem*<sup>427</sup>), y con recipientes de madera aptos para el uso humano, desde la cuba hasta el más pequeño cuenco (*vasa lignea usibus humanis apta a cupa usque ad minima conca*<sup>428</sup>), esto es, desde vasos de vidrio, cobre y madera (*uasa etiam uitrea et herea sibe lignea*<sup>429</sup>) para el vino (*omnia uasa uini*<sup>430</sup>), pasando por jarros (*urceolos*<sup>431</sup>), odres (*folles zumakes*<sup>432</sup>), botellas (*betiello*<sup>433</sup>) y simples vasijas (*compendiales XII*<sup>434</sup>), unas en forma de calabaza (*kalapazos*<sup>435</sup>), otras en forma de cuerno (*de uasos de mensa V cornetas*<sup>436</sup>), otras cilíndricas (*tagaras duas*<sup>437</sup>), hasta las consabidas cubas y el imprescindible lagar (*cubos cum ciuarria et cubas cum biuere*<sup>438</sup>, *cupa cum uino*<sup>439</sup>; *IIas cupas... una tina, Iº lagar*<sup>440</sup>).

421 Año 1001; ed. *PMH*, doc. CLXXX.

422 Año 922; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 29.

423 2ª mitad s.XI; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 248.

424 Año 1080; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 787.

425 Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Estampas*, 47, n. 64, citando “el inventario de los objetos tomados... de Santa María de Bezdemarbán”.

426 Hacia 950; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 220.

427 Año 1010; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 84.

428 Año 952; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 3.

429 Año 867; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 4.

430 Año 889; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 7.

431 Año 959; ed. *PMH*, doc. LXXVI.

432 Año 934; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 36.

433 Año 933; vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Estampas*, 188, remitiendo al *Cartulario de Santillana*, doc. 16.

434 Año 928; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 76.

435 Año 946; ed. *PMH*, doc. LVI.

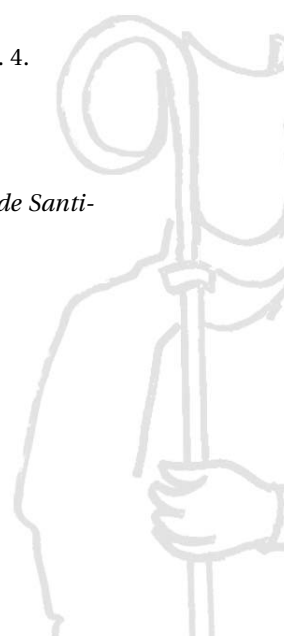
436 Año 1002; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 629.

437 Año 1038; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 970.

438 Hacia 988; ed. *PMH*, doc. CXLVII, datado en 985.

439 Año 1036; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 83.

440 Año 1101; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1070.



El término lagar (*casa murina et tegulata, et alia casa que est bodega cum lagare et cum cubas et tegulata*<sup>441</sup>; *casas et lagare et cupas III<sup>s</sup> et cupos III<sup>s</sup> et uineas cum suas clausas*<sup>442</sup>) es empleado a veces para aludir tanto al caserío que lo alberga (*uno palatio cum suo lagare et cum suo puteo*<sup>443</sup>) como a la mismas prensas (*casas, lagares, cupas, cupos et omnia vasa*<sup>444</sup>; *kasas cum cubas et cum lagare*<sup>445</sup>; *casas... cupas, lacares cum suis uineis*<sup>446</sup>), que hay que suponer muy variadas (*lagar petrinio*<sup>447</sup>) y situadas, pues, en el interior del caserío (*una casa et suo lacare in ea*<sup>448</sup>; *intus casa, duas cupas et I<sup>o</sup> lagare*<sup>449</sup>), con todo su equipo (*aboteca... lacares cum addendo*<sup>450</sup>). Lagares que a veces nos constan muy buenos (*casa alia cum suo lagare obtimo*<sup>451</sup>) y que otras son traídos de forma muy curiosa, como cuando se mencionan dos cubas y un lagar con su artesa, y otra artesa para el baño, con tenacillas de hierro (*duas cubas optimas et uno lagare cum sua dorna, et alia dorna ad usus balnearum cum tenaciis ferreis*<sup>452</sup>). Aunque tampoco se había olvidado el clásico nombre latino, “torcular” (*illo nostro casare quis est concluso cum sua vinea et sua casa una et suo torcolare cum suo ortale*<sup>453</sup>), tanto en el sentido de edificio (*corte clausa cum edifitiis, torculares, terris, uineis et omnibus interioribus quicquid ad eam uillam pertinet*<sup>454</sup>), anejo a las casas (*domos cum edifitiis suis sive torcularia*<sup>455</sup>), como en el de prensa propiamente dicha (*cubas tres cum suo torcular*<sup>456</sup>; *cubas V, torcular I... torcularibus cum cubas*<sup>457</sup>; *cubas et torcularias, mensas et katedras*<sup>458</sup>; *cubas,*

<sup>441</sup> Hacia 1128; ed. C. CASTRO ÁLVAREZ, J.I. FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIETIES y M.T. GONZÁLEZ BALASCH, *El monasterio de San Juan de Caaveiro*, A Coruña 1999, doc. 79.

<sup>442</sup> Año 992; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 42.

<sup>443</sup> Año 1040; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 991.

<sup>444</sup> Año 1011; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 94.

<sup>445</sup> Año 994; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 561.

<sup>446</sup> Año 1046; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XL.

<sup>447</sup> Año 933; ed. PMH, doc. XXXVIII.

<sup>448</sup> Año 1086; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XCIX.

<sup>449</sup> Año 1097; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 1003.

<sup>450</sup> Hacia 954; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 77.

<sup>451</sup> Año 968; ed. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Tumbo de Castañeda*, doc. 9.

<sup>452</sup> Año 1090; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1248.

<sup>453</sup> Entre 1011 y 1045; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 324.

<sup>454</sup> Año 1002; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 629.

<sup>455</sup> Año 1076; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 146.

<sup>456</sup> Año 993; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 555.

<sup>457</sup> Año 1002; ed. ID., *ibid.*, doc. 629.

<sup>458</sup> Año 1011; ed. ID., *ibid.*, doc. 701.



*torcularia, lectis, cathedris uel utensilia domorum et foris*<sup>459</sup>; *casas, cupos, cupas, mensas torcularia et omnia vasa*<sup>460</sup>).

En la bodega encontramos a veces 12 cubas (*cupas XII*<sup>461</sup>), otras 15 (*apotecas cum suas cupas XV*<sup>462</sup>) e incluso 25 (*apodeca, cupas XXV*<sup>463</sup>), que nos constan de cinco palmos y medio (*una cupa de quinque palmos et semo*<sup>464</sup>), de 8 (*una cupa de octo palmos in tapa*<sup>465</sup>), de 12 (*Iª cuba pinenia de duodecim palmos in longo*<sup>466</sup>) y de 14 palmos (*una kuba de XIII palmus*<sup>467</sup>), con capacidad variadísima (*cupa de quindecim miedros*<sup>468</sup>; *duas cupas, una de XXXXª quinales*<sup>469</sup>; *cupa de XLª quinales*<sup>470</sup>; *IIIª cupas, una de XV quinales et alia de VIIIº quinales et alia de VIIIº quinales et alia de XXXª quinales*<sup>471</sup>; *cuba collente per medida VI eminas*<sup>472</sup>; *cuba leuante VI eminas de uino*<sup>473</sup>) o de tan relativa capacidad que resulta de imposible medición (*cuba que leuat V karros*<sup>474</sup>), aunque en ocasiones nos consta que alcanzaban los 10, 20, 30 o 40 modios (*et alio de XXI modios*<sup>475</sup>; *cupo de XLª modios*<sup>476</sup>; *una cuba de XXXª solidos colliente et... cuba que colliget X solidos de uino*<sup>477</sup>) e incluso los 50 (*cupa de Lª modios*<sup>478</sup>), que suponían unos 435 litros, si tenemos en cuenta a modo de referencia, con Sánchez-Albornoz, “la equivalencia de la oveja, el sueldo y el modio”, de 8,70 litros<sup>479</sup>.

<sup>459</sup> Año 1014; ed. ID., *ibid.*, doc. 723.

<sup>460</sup> Año 1028; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 152.

<sup>461</sup> Año 949; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 114.

<sup>462</sup> Año 928; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 76.

<sup>463</sup> Año 947; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, I*, doc. 50 (*Archivo Parroquial de Sar, Santiago*).

<sup>464</sup> Año 1077; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 756.

<sup>465</sup> Año 1101; ed. ID., *ibid.*, doc. 1071.

<sup>466</sup> Año 1039; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 975.

<sup>467</sup> Año 1039; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 455.

<sup>468</sup> Hacia 873; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 12.

<sup>469</sup> Año 976; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 32.

<sup>470</sup> Año 980; ed. ID., *ibid.*, doc. 68.

<sup>471</sup> Hacia 998; ed. PMH, doc. CCXVII, en el 1012 de la carta; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

<sup>472</sup> Año 1067; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1145.

<sup>473</sup> Año 1067; ed. ID., *ibid.*, doc. 1154.

<sup>474</sup> Año 985; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN y J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230) : VII. Apéndices e Índices*, León 1990, doc. 1982 bis.

<sup>475</sup> Año 976; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 32.

<sup>476</sup> Año 980; ed. ID., *ibid.*, doc. 68.

<sup>477</sup> Año 1048; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1059.

<sup>478</sup> Año 1020; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 19.

<sup>479</sup> Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Estampas*, 41.

A la vista de lo expuesto cabe relativizar mejor la capacidad/precio de las 8 cubas llenas de vino que alcanzaron la suma de 200 sueldos de plata, esto es, a 25 sueldos la cuba (*VIII<sup>o</sup> cupas de uino de CC solidos*<sup>480</sup>), mucho mayor que la cuba de cinco heminas que se nos muestra en otra carta (*una cuba leuante V eminas*<sup>481</sup>), valorada en un momento dado en 7 sueldos de plata (*una cuba conparada in VII solidos de argento et per medita colente V eminas de uino*<sup>482</sup>); y sabemos, en fin, que cuatro heminas y media de vino (*III<sup>or</sup> eminas et mediam de uino*), al precio de 70 sueldos la emina que se pagaba a comienzos del siglo XII (*et in illo tempore dabantur por I<sup>a</sup> emina LXX solidos*<sup>483</sup>), vinieron a costar, pues, un total de 315 sueldos de plata.

Así pues, cubas grandes y pequeñas (*cupas maiores de XXX<sup>a</sup> modios, et illas maiores sunt III, et III minores*<sup>484</sup>) y hasta muy pequeñas (*corte con suas casas et con suas cubas, illa una in Legione cum suo uino et illa altra cuba pequenia*<sup>485</sup>), a veces dispuestas sobre un escaño (*una cupa cum suo escanno*<sup>486</sup>), a veces muy deterioradas (*alia de XXX<sup>a</sup> quinales desfeita*<sup>487</sup>), a veces de buena calidad (*II cupas bonas*<sup>488</sup>) y a veces óptimas (*cupas obtimas III<sup>or</sup>*<sup>489</sup>), hasta el punto de poder elegir entre varias (*cuba optima quale placuerit inter cubas*<sup>490</sup>); cubas de todo tipo, tamaño y finalidad, cuya limpieza era encomendada por nobles, obispos y monasterios a una de sus familias de siervos (*Adulfus fuit de criatione de episcopo... stauit in seruitium suum, sicuti aliis fecit... et ablueret cupas... Petro Aquilion... lauare cupas*<sup>491</sup>).

## El vino

El consumo de sidra estaba bien arraigado en varias provincias del reino leonés, qué duda cabe, según se constata, tanto en el territorio de Oporto (*in... territorio portugalsis, secus flumen Durio... duos quinales de sicera et uno cabrone*<sup>492</sup>; *II*

480 Año 986; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, II*, doc. 199.

481 Año 1065; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1139.

482 Año 1069; ed. ID., *ibid.*, doc. 1165.

483 Hacia 1113; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1190.

484 Año 1055; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 208.

485 Año 1040; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 994.

486 Año 1066; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 95.

487 Hacia 998; ed. *PMH*, doc. CCXVII, en el 1012 de la carta; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 39.

488 Año 1059; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 604.

489 Año 973; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 269.

490 Año 1028; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 959.

491 Hacia 977; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática Celanova, II*, doc. 183.

492 Año 957; ed. *PMH*, doc. LXXV.

*modios in ciuaria et in sicera et in pane*<sup>493</sup>), como en no pocas zonas de la Galicia de hoy (*XX sestarios de sizera*<sup>494</sup>; *et accepi de uos... ciuaria et sicera*<sup>495</sup>; *III modios inter cibaria et siceram*<sup>496</sup>; *cupa de L<sup>a</sup> modios plena de sicera*<sup>497</sup>), en Asturias (*in Lena... metro de sicera*<sup>498</sup>; *fecimus... multas neglegentias in pane et sizera*<sup>499</sup>) y en la propia montaña de León (*in loco certo Riario... II<sup>os</sup> compinnales de sicera*<sup>500</sup>; *VI<sup>es</sup> cubas de sicera*<sup>501</sup>), según vienen a corroborar, tanto el gran viajero judío Ibrahim b. Ya'qub al-Isra'ili al-Turtusi, al describir a los "galaicos" (*supone su mayor fuerza el mijo y el sorgo, y su afición n entre las bebidas por el jugo de manzana, bebida que se toma en pequeña cantidad*<sup>502</sup>), como el autor del "Liber Sancti Iacobi", al referirse a la tierra de los gallegos (pasado ya el Cebreiro), a la que califica de *nemorosa, con excelentes ríos, prados y manzanedas, buenos frutos y excelentes fuentes clarísimas, escasa en ciudades, villas y cosechas, con poco pan de trigo y vino, abundante en pan de centeno y sidra, en ganados y jumentos, leche y miel, en enormes peces de mar, pocos de ellos comestibles, rica en oro, plata, tejidos y pieles*<sup>503</sup>.

Pero lo cierto es que en esas mismas regiones también convivía el vino con la sidra (*in uilla uokabile in Usio... iuxta illa uinia... in illos pomares... mea ratio... in pretio ceuaria et sicera*, se dice en la villa asturiana de Ujo<sup>504</sup>; *in uilla... territorio bragalensis... demus uobis XXXX et V quinales de sicera... et uno quinal de uino*, se dice en las cercanías de Braga<sup>505</sup>; *pro suo uino que condanabit... et cuba de sizera de LXX quinales que condanabit*, en otra carta portuguesa<sup>506</sup>; *accepimus de vos precio uino et sizera*, se constata en otra escritura gallega<sup>507</sup>). Y, desde luego, la bebida

<sup>493</sup> Año 989; ed. *Ibid.*, doc. CLVI.

<sup>494</sup> Hacia 945; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática Celanova, II*, doc. 78.

<sup>495</sup> Año 959; ed. LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado, I*, doc. 20.

<sup>496</sup> Año 1000; ed. SÁEZ y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La Coruña. Fondo Antiguo, II*, doc. 117 (*Fondo Antiguo San Martin Pinarío*).

<sup>497</sup> Año 1020; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 19.

<sup>498</sup> Año 904; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 15.

<sup>499</sup> Año 1099; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. CXXI.

<sup>500</sup> Año 984; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 320.

<sup>501</sup> Año 1150?; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero de las Dueñas, II*, doc. 345.

<sup>502</sup> IBRAHIM AL-TURTUSI, apud al-Bakri; trad. E. VIDAL BELTRÁN, *Al-Bakri*, Zaragoza 1982, 22-23.

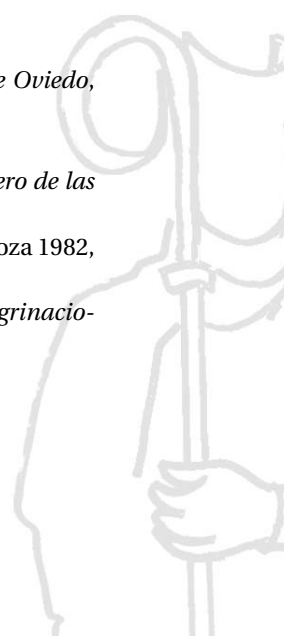
<sup>503</sup> *Liber Sancti Iacobi, I*; " ed. Vielliard, pág. 32", cit. VÁZQUEZ DE PARGA, *Las peregrinaciones, I*, 206.

<sup>504</sup> Año 960; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 324.

<sup>505</sup> Año 965; ed. *PMH*, doc. XCI.

<sup>506</sup> Año 985; ed. *Ibid.*, doc. CXLIV.

<sup>507</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.



que predominaba en todo el reino durante los siglos VIII-XII, después del agua, claro está (*ad bibendum aqua*<sup>508</sup>), era el vino (*panem et uinum et carne quantum potuistis manducare*<sup>509</sup>; *panem et uinum et conducho*<sup>510</sup>), esto es, los distintos tipos de vino existentes desde muy antiguo en la provincia (*diversas species vini*<sup>511</sup>), y tanto el buen vino (*vino obtimo*<sup>512</sup>) como el viejo y el nuevo (*uino integro de antano et de ogano*<sup>513</sup>), incluido el puro buen mosto (*debet michi dare similiter in domo mea in Legione... eminam de bono musto et puro*<sup>514</sup>). De forma que no es extraño que hubiera quien hablara con evidente orgullo del vino que tenía guardado en su bodega de León (*vino meo... in apoteca mea de Legione*<sup>515</sup>).

Y por lo que respecta al vinagre, es mencionado en el pacto que suscribió en 713 el invasor musulmán ‘Abdalaziz b. Musa hizo con el gobernador visigodo de Orihuela, Teodomiro (en el que se establece la siguiente entrega anual por parte del *hombre libre: 1 dinar, 4 almudes de trigo, 4 de cebada, 4 medidas de vinagre, 1 medida de miel y 1 de aceite; y para todos los esclavos, la mitad de esto*<sup>516</sup>). Su venta era sin duda más proclive al fraude que el propio vino, tanto en la España cristiana como en la musulmana (*no ha de comprarse vinagre más que a persona de fiar, porque este producto aguanta ser mezclado con mucha agua, y es un fraude*<sup>517</sup>). Y entre otros fines más comunes, era reservado en gran cantidad para la defensa militar (*los musulmanes empezaron a lanzar sobre la leña un violentísimo fuego de alquitrán con ballestas y flechas para quemar la torre, pero los cristianos que estaban en la torre derramaron mucho vinagre sobre la leña, y el fuego se apagó*<sup>518</sup>).

Alrededor del vino había, como es de suponer, varios oficios, tanto en el campo (*Gudesteo ortolano*<sup>519</sup>) como en el palacio (*escantiani de rex domni Ramiri et post de rex domni Vermudi principem, et post hec Alfonsus*<sup>520</sup>; *Fafila Petriz, pincerna yn*

<sup>508</sup> Año 932; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 94.

<sup>509</sup> Año 1152; ed. BURÓN, *Colección documental de Gradefes, I*, doc. 72.

<sup>510</sup> Año 1165; ed. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio de San Isidoro*, doc. 81.

<sup>511</sup> *Capitula Martini* (año 572); ed. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, 101.

<sup>512</sup> Año 1166; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 66.

<sup>513</sup> Año 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 272.

<sup>514</sup> Año 1179; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección catedral de León, V*, doc. 1614.

<sup>515</sup> Hacia 1167; ed. ID., *Colección catedral de León, V*, doc. 1541.

<sup>516</sup> Vid. PEÑARROJA, *Cristianos bajo el Islam*, 68-69, según los *Masalik al-absar fi mamalik al-amsar*, de AL-'UMARI (trad. Huici).

<sup>517</sup> IBN 'ABDUN; vid. LADERO QUESADA, *Edad Media*, 234.

<sup>518</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso VII*, 160.

<sup>519</sup> Año 942; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 156.

<sup>520</sup> Año 1058; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. S-12.

*palacio*<sup>521</sup>) como en el monasterio (*Antoninus apotecarius*<sup>522</sup>). Y, desde luego, también nos consta la existencia de muchos criazones que tenían encomendado el cuidado de las viñas del rey, de los grandes señores y de los monasterios, como los traídos a cuento por Vermudo II en una carta 985 (*donamus... in ripa Minei... quinque uinarios*<sup>523</sup>) y el *Eldebreo*, *uinario de monasterio Cellenouense* mencionado en el año 997<sup>524</sup>, poco anterior en todo caso a los relacionados por el monje Cresconio de Celanova en una escritura de 1004: *Tunc notaui ego frater Cresconio uinarios de Sancta Cruce qui ducant uinum pro ad monasterio... uinarios de Bouatella XI, et uino sextarios CXXXIII. Et uinum quod sic abent istos uinarios ad ducere de uinardaria et de nostras uineas, sextarios XXII... uinarios de Ablucinos... de Auellaneta... uinarios de Barra... uinarios de Pinna... laboratores de Pinna qui sic ducant uinum de nostras uineas, per manum de frater Riquila et de suos cussores, uinum modios XXXI... uinum de Sancta Cruce cum suos uinarios, uinum de Caneto cum suos uinarios et cum suas uineas, et uinum de Cutario, sic et de Ocelli, et de uinarios de Barra et de Pinna et de suos uinarios, sub uno de istas deganeas pro ad monasterium modios mille CCLXVI*<sup>525</sup>.

En las ciudades conocemos también la existencia de vinateros, hombres libres que son aludidos de forma expresa en el “Fuero de León” de 1017 (*todos los vinateros que residan aquí dos veces al año den sus asnos al merino del rey*), a los cuales se prevenía sobre la fasificación de las medidas (*si alguno disminuyese la medida del pan o del vino pague cinco sueldos*). Y también había quienes, sin ser vinateros, lo vendían libremente en su propia casa (*quien no fuese vinatero por fuero venda su vino en casa como quisiere, por la medida legal, y no perciba nada el sayón del rey*<sup>526</sup>). En el decreto compostelano de 1133, aprobado por los ciudadanos y los canónigos de Santiago, se constata que *del vino bueno de Castela* (literalmente: “uino castellano bono”, esto es, de dicha comarca ourensana) *traído a la ciudad, no se dé menos de ocho cuartas por marca*; por lo que respecta al importado, se añade que *del otro vino bueno traído en barcas, no se dé aquí menos de doce cuartas por marca y aquel que lo comprare, gane por cada marca una cuarta. Y las otras véndalas también sin ninguna mezcla con exactitud por la medida establecida para ellos por el concejo*, añadiendo a continuación que *del vino de nuestra tierra, el que quisiere comprar pague cuatro sueldos por una carga grande y véndalos sin mezcla alguna la cuarta por dos sueldos y gánese media cuarta*<sup>527</sup>. Y en el fuero concedido

<sup>521</sup> Año 1030; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 871.

<sup>522</sup> Hacia 1150; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1310.

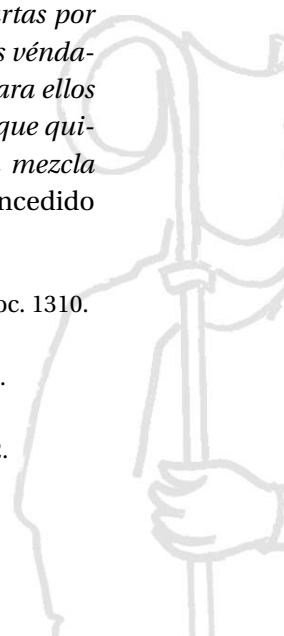
<sup>523</sup> Año 985; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 53.

<sup>524</sup> Año 997; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 231.

<sup>525</sup> Año 1004; ed. ID., *ibid.*, doc. 272.

<sup>526</sup> *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros*, 20 y 22.

<sup>527</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 546.



por Alfonso VII a los burgueses de Sahagún en el año 1152: *Homines Sancti Facundi uendant panem suum et uinum, per mensuram rectam, quando uoluerint*<sup>528</sup>.

Por otra parte, Vázquez de Parga nos resume muy bien la mala imagen que proyecta el posadero en el “Liber Sancti Iacobi” (“aparece pintado con negros colores”), pues no en vano “prometían a los peregrinos todo lo bueno y daban todo lo malo. Les daban a probar un vino excelente y les vendían después, si podían, el peor, o les daban vino picado por sidra... utilizaban medidas y pesas falsas, sobre todo las llamadas *marsicias*, usadas para el vino y la avena, que, apareciendo enormes por fuera, tenían muy poca cabida. Al sacar el vino del tonel procuraban echar agua en el jarro... y... todo esto sin hablar de aquellos que emborrachaban a sus huéspedes para robarles durante el sueño... y... como había escasez de agua en Compostela, hacían otros que la sirviente derramase por la noche la que había en casa, para que los peregrinos, sedientos, tuviesen que comprar vino”<sup>529</sup>.

Las medidas de capacidad eran muy variadas en todo el reino, como corresponde a la época (*todos los habitantes dentro y fuera de los muros de la ciudad... en el primer día de cuaresma... establezcan las medidas del vino y de la carne*); y en el referido “Fuero de León” del año 1017 siempre se alude a la cañadilla de vino: *Quien tuviere casa en solar ajeno y no poseyese caballo o asno, una vez al año dé al señor del solar diez panes de trigo, mediana cañadilla de vino* (“*mediam kannatellam uini*”) y *un buen lomo, tenga por señor a quien elija y no sea obligado a vender su casa ni a levantar su edificación (...)* *Si alguno hiriere a otro, y éste lo denunciara al sayón del rey, el que causó la herida pague al sayón una cañadilla de vino*<sup>530</sup>; medida que también es traída en los diplomas (*VIII solidos de uino, que debebant esse in ipso anno XX<sup>ti</sup> per cannatella de Legione*<sup>531</sup>); pero además, en los diplomas de todo el reino se mencionan de igual modo cuartarios (*uino X quartarios*<sup>532</sup>), cuartas (*quarta de uino*<sup>533</sup>) y sextarios (*uino sextarios XXX*<sup>534</sup>; *sestero de uino*<sup>535</sup>; *uinea nostra... leuante uino L sestarios*<sup>536</sup>), además de nietros (*tres metros de uino*<sup>537</sup>; *VII metros de*

<sup>528</sup> Año 1152; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1314.

<sup>529</sup> *Liber Sancti Iacobi*, I; “ ed. Whitehill, I, xvii, pág. 171”, cit. VÁZQUEZ DE PARGA, *Las peregrinaciones*, I, 145.

<sup>530</sup> *Fuero de León* de 1017; ed. y trad. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros*, 20.

<sup>531</sup> Año 1063; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 631.

<sup>532</sup> Año 997; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 232.

<sup>533</sup> Año 987; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 516.

<sup>534</sup> Año 1004; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, III*, doc. 272.

<sup>535</sup> Año 1033; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 203.

<sup>536</sup> Año 940; ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, I*, doc. 63.

<sup>537</sup> Hacia 930; ed. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Liébana*, doc. 40.

vino<sup>538</sup>), puzales y quinales (*VI puzales uino... quinal uino... quartario uino*<sup>539</sup>), una *ihantura de vino*<sup>540</sup>, terrazas (*Iª terraza de uino*<sup>541</sup>), heminas (*uiginti eminas de uino*<sup>542</sup>), heminas leonesas (*I cuba cum III eminas de uino leoneses*<sup>543</sup>), canalejas (*ipso uino III eminas et III kanalelias*<sup>544</sup>) y modios (*accepimus de vos in precio vino modios VII puzales III*<sup>or545</sup>; *CC modios de vino*<sup>546</sup>).

También son muchas las cartas que aluden a los propios recipientes, tales como vasijas (*II conpindiales de uino*<sup>547</sup>), cántaros y cántaras (*kantara de uino*<sup>548</sup>), según sabemos que ocurrió en cierta villa leonesa, cuyos hombres, con motivo de la consagración del templo, se comprometieron a entregar anualmente un cántaro de vino al clérigo de la iglesia (*nos... homines... pactum... facimus... ut demus... per singulis annis... uno kantaro ille monaco*<sup>549</sup>). Unas magnitudes muy variadas, en fin, cuyas relaciones nos resultan hoy imposibles de determinar en su mayoría, según nos muestran, a modo de ejemplo, dos peregrinas noticias del año 1001, que traen a cuento la paridad coyuntural entre la hemina y el quartario (*quando andaba illa emina in quartario*<sup>550</sup>) y entre el quartario y el modio (*quando andaba illo quartario in modio*<sup>551</sup>).

Y por lo que respecta al precio del vino, baste decir aquí, a modo de ilustración, que *XV eminas de uino* prestadas hacia 6 años, con el lucro acumulado habían pasado a valer 30 sueldos (*et fuerunt hodie annos VI cum suo loco et postea abuimus uobis a dare XXX solidos*<sup>552</sup>), esto es, dos sueldos por hemina. Un dato que dista mucho del recogido en otro documento, donde se nos dice que 7 heminas, al precio que por entonces andaba en León, ascendían a 84 sueldos (*eminas de uino, LXXX et IIII solidos de argento, quomodo in ipso tempo in Leone*

538 Año 1023; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 191.

539 Entre 966 y 985; ed. FERNÁNDEZ CATÓN, *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, doc. 35.

540 Año 1078; ed. BURÓN, *Colección documental de Gradefes, I*, doc. 3.

541 Hacia 1090; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, IV*, doc. 1252.

542 Año 1084; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 815.

543 Año 1150; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1307.

544 Año 1084; ed. J.M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza : I (912-1300)*, León 2007, doc. 51.

545 Año 1016; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 313.

546 Entre 1020 y 1061; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 15.

547 Año 988; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 522.

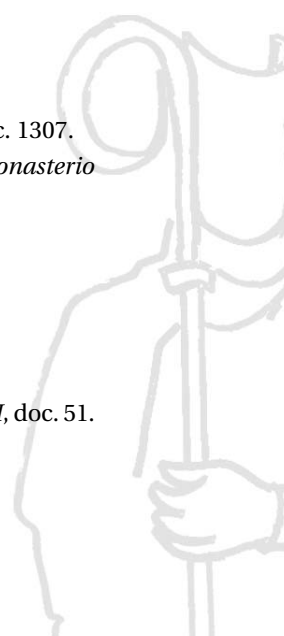
548 Año 1047; ed. ID., *Colección catedral de León, IV*, doc. 1043.

549 Año 1077; ed. ID., *ibid.*, doc. 1206.

550 Año 1001; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 51.

551 Año 1001; ed. ID., *ibid.*, doc. 53.

552 Año 989; ed. RUIZ ASENCIO, *Colección catedral de León, III*, doc. 525.



*andaba*<sup>553</sup>), de donde 12 sueldos la hemina, que no se aleja mucho de las 8 heminas a 10 sueldos cada una que se constata en otro diploma contemporáneo (*auimus de uobis VIII eminas de uino de renouo et staba emina de uino in X solidos de argento, precio placiuite*<sup>554</sup>). Y en otra carta de la época se nos informa que 3 heminas y 3 canalejas de vino alcanzaron los 20 sueldos (*in apreciatura XX solidos de argento*<sup>555</sup>), esto es, unos 6 sueldos la hemina. Diferencias sometidas, en todo caso, a muchos factores subjetivos que, como es natural, habrá que relacionar también con las circunstancias políticas, sociales y económicas de cada momento.

El vino era, pues, un producto muy apreciado, y además por todo tipo de clases sociales, por lo que en ocasiones era objeto de préstamo, incluso bajo garantía (*ego Donon et Bellendo qui sumus fideiussores de Gondemaro et de sua mulier Gogilli por illo vino que habuit dare ad Stephano sestarios V*<sup>556</sup>), o utilizado como moneda de cambio, por ejemplo en el pago de una tierra (*accepimus de uos pretium duas uakas pregnantas... et ses conpindiales de uino*<sup>557</sup>; *et accepimus de vos in precio IIas capras cum suos filios et duos carneros et conpennale de vino*<sup>558</sup>), o para completar el precio establecido (*accepimus de vos in pretio vaccam cum sua filia in XXV modios, et vino quod uobis abui ad complere de uestro capitale modios XLa* V<sup>559</sup>).

Y si el vino era imprescindible además para los servicios eclesiásticos, como es obvio, hasta el punto de circular en las bibliotecas monásticas opúsculos como el titulado “de la utilidad del agua, el vino y el aceite” (*de efficienciam aqui, uini et olei liber I*<sup>560</sup>), sabemos que era destinado también en las casas monásticas para confortar un tanto a los peregrinos y necesitados con una pequeña copa (*poculis uini perhegrinis et egentibus*<sup>561</sup>), previa la generosa donación de una cuba a la alberguería por parte de personas pudientes (*concedo al illa albergaria una cupa de sex palmos media cum suo uino*<sup>562</sup>). Y, como cualquier otra propiedad y cualquier otro producto, viña y vino también fueron objeto, desde luego, de la codicia ajena (*et tullerunt mici ipsa uinia et ipso uino*<sup>563</sup>).

<sup>553</sup> Año 1064; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO, *Colección documental de Otero, I*, doc. 262.

<sup>554</sup> Año 1085; ed. RUIZ ASENCIO y RUIZ ALBI, *Colección documental de Eslonza*, doc. 54.

<sup>555</sup> Año 1084; ed. ID., *ibid.*, doc. 51.

<sup>556</sup> Entre 975 y 1009; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 368.

<sup>557</sup> Año 936; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 107.

<sup>558</sup> Año 949; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 113.

<sup>559</sup> Entre 975 y 1011; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 197.

<sup>560</sup> Año 927; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 75.

<sup>561</sup> Año 1078; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, III*, doc. 765.

<sup>562</sup> Año 1104; ed. ID., *ibid.*, doc. 1116.

<sup>563</sup> Año 953; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 26.



## Diversos testimonios sobre el consumo

Pues bien. Como en toda época y lugar, la ingesta de vino también ha dejado huella en la documentación de la vieja provincia “Gallaeciae”, tanto para señalar la necesaria continencia (*neque per uinum ebrius*<sup>564</sup>; *nec per turbatum sensum, nec per ebrietatem uini*<sup>565</sup>) como el exceso, según nos muestran diversos testimonios que nos ilustran sobre el consumo de vino, controlado o excesivo *tam comes quam cavallarius quam ex plebeio parente natus*<sup>566</sup>, a los que hemos añadido, para su mejor contextualización, unos cuantos testimonios relativos a individuos de las otras dos religiones:

- Comencemos por traer a cuento, exclusivamente a modo de ilustración, el remoto testimonio de Estrabón (+ antes de 25 d.C.) sobre los indígenas del norte peninsular (galaicos, astures, cántabros y vascones), de los cuales dice que *beben generalmente cerveza y más raramente vino y el que tienen lo consumen pronto en banquetes familiares... comen sentados, en bancos contruidos a lo largo de las paredes, y se ocupa un lugar según la edad y el rango. Mientras beben, los hombres danzan en corro, evolucionando al son de la flauta y de la trompeta, saltando y poniéndose en cuclillas alternativamente... del olivo, la vid, la higuera y todos los cultivos de esta clase... la costa oceánica del Norte se ve privada... a causa del clima frío... los del Norte, en particular llaman la atención no sólo por su valor, sino también por su ferocidad... un prisionero, al que unos soldados borrachos habían hecho llevar ante ellos, se arrojó a una hoguera*<sup>567</sup>.
- Entre los godos, las cosas célebres de España (*causas celebres ex Spania*), incluían el vino de Bilasz (*uinum de Bilasz*), topónimo que no ha podido ser localizado, y la escanda de Asturias (*scanla de Asturias*)<sup>568</sup>, “una especie de trigo basto” que, como añade Moralejo, “en Asturias sigue cultivándose y conservando su viejo nombre”.
- Sánchez-Albornoz constata cómo “Mahoma había prohibido a los musulmanes beber vino y había ordenado que azotaran a un hombre ebrio que le habían presentado. Pero murió el Profeta sin haber señalado la pena”, de modo que

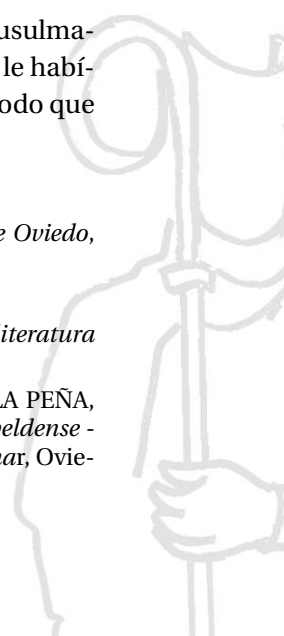
<sup>564</sup> Año 1071; ed. HERRERO, *Colección diplomática de Sahagún, II*, doc. 697.

<sup>565</sup> Año 1083; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática de San Vicente de Oviedo*, doc. XCI.

<sup>566</sup> Año 1120; ed. LUCAS, *Tumbo de Samos*, doc. 135.

<sup>567</sup> STRABO; trad. S. SEGURA MUNGUÍA, *Mil años de historia vasca a través de la literatura greco-latina. De Aníbal a Carlomagno*, Bilbao 2001, 78, 80, 81-82.

<sup>568</sup> *Chronica Albeldensia*; ed. J. GIL FERNÁNDEZ, J.L. MORALEJO y J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas. Crónica de Alfonso III -Rotense y “A Sebastian”-, Crónica Albeldense -y “Profética”-. Introducción y edición crítica. Traducción y notas. Estudio preliminar*, Oviedo 1985, 155 y 226 n. 31.



- “el califa Abu Bakr... consultó a ‘Ali (+661) yerno del Profeta, y ‘Ali le respondió de esta manera: *Quien bebe, se emborracha; quien se emborracha, hace disparates; quien hace disparates, forja mentiras, y quien forja mentiras, debe ser castigado. Creo que deben darse ochenta azotes al que bebe*”<sup>569</sup>.
- Valerio del Bierzo (+ 695), que entre las advertencias a los clérigos (*ceterorum diuversa admonitio clericorum*) establecía que las copas de vino fuesen bebidas siempre con sobriedad (*calices uini cunctanter cum sobrietate compotent*), y que aconsejaba a las religiosas (*virgenes uere Christi et celibes uidue*) no comer carnes ni beber habitualmente vino (*vescere carnes uinumque utere uereantur*), nos cuenta además que *hasta tal punto llegó en las truculencias de su locura frenética un presbítero, que dominado por sus inexplicables borracheras* (“inexplicable ebrietatis temuliente inretitus”), “*ni siquiera durante la noche me dejaba en paz*”, llenándole *de atroces improperios*, a lo que añade además que “*mientras comíamos en paz y tranquilidad, él, dominado por la maldad de su soberbia y más aún por estar bebido*” (“*atque ebrietate uexatus*”), *cayendo como un perro rabioso... intentó arañarme*”<sup>570</sup>.
  - El poeta cordobés Algazal, enviado en 839 por el emir Abdarrahmán II ante el emperador de Constantinopla, fue visitado en un momento dado por la emperatriz y su joven hijo, a cuyo lado quiso dejar “*para que pase la noche contigo bebiendo y sacando provecho de tu cultura*”, aunque finalmente *él agradeció la fineza y el gran honor que le hacía con su hijo, mas le dijo: “No soy de los que se acercan a la bebida; no me lo permite mi religión, ni me gusta*”; y es el propio Algazal quien nos cuenta en un poema cómo el príncipe bizantino *vino un día con un odre de vino de aroma perfumado como almizcle en mecha, a beberlo conmigo... con él venía su madre... mas dije... “por favor, no soy bebedor*”<sup>571</sup>.
  - Sabemos también que el emir Abdarrahmán II (+852) *nombró juez de la aljama... a Mohámed ben Ziad*, el cual se encontró cierto día *con un borracho que caminaba vacilante a inseguro por efecto de su borrachera. El juez... mandó prenderlo para aplicarle el castigo que la ley religiosa impone al borracho*, aunque no tardando dio instrucciones para soltarlo, pues, según añade al-Jusani, *lo que se cuenta de la conducta de los jueces andaluces en esta materia, es decir, el que los jueces cerraran los ojos para no ver a los borrachos, y su evidente negligencia en castigarlos y hasta la excesiva benignidad con que los trataban, no me lo explico de otra manera, visto que en Andalucía se hablaba de esas cosas en todas partes y se les excusaba el vicio, sino únicamente por la razón que voy a*

<sup>569</sup> Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, 467.

<sup>570</sup> VALERIO DEL BIERZO; ed. y trad. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio*, 262-265, 342 y 354.

<sup>571</sup> IBN HAYYAN, *Muqtabis*; trad. M.A. MAKKI y F. CORRIENTE, *Crónica de los emires Alhakkam I y ‘Abdarrahman II (Almuqtabis II-1)*, Zaragoza 2001, 237-238.

*exponer: la pena que ha de aplicarse al borracho es, entre todas las del derecho musulmán, aquella que no está marcada taxativamente en el libro revelado*<sup>572</sup>.

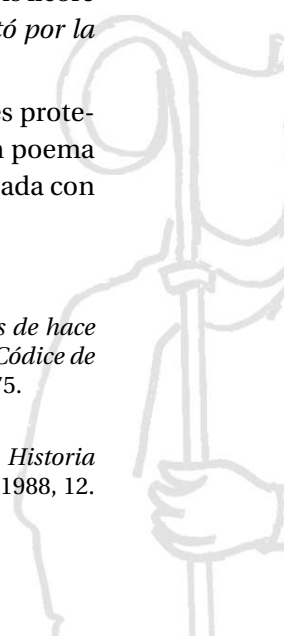
- Con motivo de la boda de la infanta Leodegundia, hija de Ordoño I (+ 866), casada con un rey pamplonés, se celebró una fiesta que ha dejado huella en nuestra historiografía: *Brindemos con alegría por la gran Leodegundia, hija de Ordoño (...) digna de su óptima sangre real (...) brilla tu hermoso rostro mientras los criados preparan copas de ambrosía* (“poculo ambroseum”) *para la fiesta (...) los próceres y los amigos se sientan junto a los Reyes en la mesa cubierta de viandas deliciosas*<sup>573</sup>.
- De igual modo sabemos, gracias a al-Jusani, que en 314 de la Hégira (marzo 926 a marzo 927), el califa Abdarrahmán III nombró juez de Córdoba a *Ahmed ben Baquí... hombre muy sensato, de irreprochable conducta, de muy loables intenciones, serio y reposado... un día... se presentó un almotacén trayendo un hombre que olía a vino. El juez dijo a su secretario.. “huélele el aliento”. Y el secretario se lo olió y dijo: “Sí, sí, huele a vino”. Al oír eso pintóse en la cara del juez la repugnancia y el disgusto que esto le causaba, e inmediatamente me dijo a mí: “Huéllelo tú”. Yo lo hice y le dije: “Efectivamente encuentro que huele a algo, pero no percibo con seguridad que sea olor a bebida que pueda emborrachar”. Al oír eso brilló en la cara del juez la alegría y dijo inmediatamente: “Que lo pongan en libertad; no está probado legalmente que haya cometido esta falta”*<sup>574</sup>.
- El iracundo obispo Hermenegildo de Santiago tuvo una muerte terrible en el año 951, durante la celebración de un banquete poco posterior a una injusta decisión: *En un ataque de vehemente ira, ordenó quitar a una viuda la única vaca con cuya leche se alimentaban ella y sus hijos. Al día siguiente, pues, su mayordomo le sirvió a él, sentado en la mesa con sus caballeros, en una escudilla de plata uno de los intestinos de aquella vaca... él, ya repleto por la diversidad de los manjares y empapado por la dulzura del vino* (“atque nectaris licore ingurgitatus”), *con el primer bocado... que le habían ofrecido... reventó por la mitad del vientre ante la vista de los que allí estaban*<sup>575</sup>.
- El gran poeta y filólogo judío Dunas ben Labrat, uno de los principales protegidos del secretario califal Hasday, escribió en la década de los 950 un poema en el que alude precisamente al placer de la bebida, finalmente rechazada con

<sup>572</sup> ALJOXAMI, *Historia de los jueces de Córdoba*, 148-150.

<sup>573</sup> *Canto a la reina doña Leodegundia*; trad. J.E. CASARIEGO, *Historias asturianas de hace más de mil años*, Oviedo 1990, 349-357. Ed.. J.M. LACARRA, *Textos navarros del Códice de Roda*: Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, I, Zaragoza 1945, 272-275.

<sup>574</sup> ALJOXAMI, *Historia de los jueces de Córdoba*, 262-263.

<sup>575</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 73-74. Ed. ID., *Historia Compostellana*: Corpus Christianorum. Continuatio Medievalis, LXX, Turnholti 1988, 12.



el pensamiento puesto en el exilio de su pueblo: *Me dice: “No duermas, bebe vino viejo. / Hay alheñas y lirios, mirra y áloes, / en el jardín con granados, palmeras y parras... / bebamos entre arriates rodeados de azucenas / ... comamos dulces manjares, apuremos las jarras” ... / Yo le recrimino: “Calla, calla, ¿cómo puedes decir eso, / si el Santuario, escabel del Señor, es de los incircunsisos?”*<sup>576</sup>.

- Conocemos asimismo un curioso pasaje sobre la embriaguez padecida por un temeroso cortesano de Abdarrahmán III (+961): *Muhammad ben Said, llamado Ben al-Salim, había reunido una gran fortuna gracias a haber desempeñado durante largo tiempo cargos importantes y (el califa) Al-Nasir lo sabía... el príncipe le invitó sin éxito a hacerle partícipe de ella... un día... en una de las audiencias... Ben al-Salim... le habló así: “Príncipe de los Creyentes, hace tiempo que me aludes... sí, lo declaro, tengo una gran fortuna, pero no es tal como tú la imaginas, y la he adquirido economizando... no te daré de ella ni un dirhem... Alá no quiera que me tomes lo mío. Reclamaría contra ti” ... Después... el tal cortesano, con el propósito de alejar el terror que le había sobrecogido se puso a beber demasiado... llegó la ebriedad y nuestro hombre comenzó a vomitar. Los esclavos se precipitaron para llevarle una palangana y toallas, mientras Al-Nasir le sostenía la cabeza y le decía: “Desembaraza el estómago poco a poco”. Ben al-Salim, al principio no distinguió la voz del califa de la de sus servidores, pero al volver la cabeza vio que era el príncipe mismo (quien le habla), entonces se arrojó a sus pies y se los besó*<sup>577</sup>.
- Gracias a una escritura datada en 977 sabemos cómo un hombre llamado Rapinato y su mujer Celedonia, que vivían en Tierra de Campos (*fuit vir unus nomine Rapinatus cum uxore illius nomine Celedonia atque filii quoque eius habitantes in Campos Gotorum*), inducidos “por el diablo”, esto es, borrachos (*et illi ebriati a vino subtraxit eos diabolus*), se dirigieron armados y fuera de sí hasta una decanía del monasterio de Sahagún (*et surrexerunt in auctoritate cordis et fuerunt coadunati et in furore armati ad decania Sancti Facundi et Primitivi*) matando allí a un pobre monje llamado Cartario (*et occiserunt ibidem frater qui in ipsa claustra erat... nomine Cartario*)<sup>578</sup>.
- Del hijo menor de Almanzor, Abdarrahmán b. Sanchuelo (+1009), así conocido por ser nieto de Sancho Garcés II de Pamplona, dice un poeta contemporáneo que *se dio al desorden, al libertinaje, al abuso y al adulterio. Luego sobrepasó todo eso, hasta el punto de que llevó alguno de sus amigos a algunas*

<sup>576</sup> DUNAS B. LABRAT; trad. A. SÁENZ-BADILLOS, *Literatura hebrea en la España medieval*, Madrid 1991, 39.

<sup>577</sup> IBN IDARI; trad. E. Fagnan, Argel 1901, vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La España musulmana*, Madrid 1973, 351-352.

<sup>578</sup> Año 977; ed. MÍNGUEZ, *Colección diplomática de Sahagún*, doc. 287.

de sus reuniones y a sus libaciones, o bebiendo a solas, hasta casi llegar a caer de bruces<sup>579</sup>. Y según Ibn al-Kardabus, se entregaba asiduamente al pecado, bebía bebidas alcohólicas públicamente, ayudaba al falso y no al verdadero, rebajaba a la gente ilustre y ensalzaba al idiota y al necio<sup>580</sup>.

- En 1023, el obispo Oliva de Vich escribió al pamplonés Sancho Garcés III molesto como estaba con algunos de sus súbditos vascones, pues, además de otros vicios, se sabe que están entregados a tres crímenes pésimos: uniones incestuosas, embriaguez (“ebrietati”) y augurios<sup>581</sup>.
- En una escritura gallega del año 1056, esta vez relacionada con el asesinato de un hombre llamado Baldemaro, perteneciente al monasterio de Celanova (*percuserunt uno homine de lancea nomine Baldemaro, homine proprio de monasterio Cellenove*), el culpable acudió al atenuante de la embriaguez: *Interrogavit eum si erat liber ad ipso omicio quem illi ponebant. Respondit ille et dixit: Non domine, vino fui ebriatus et venu mihi ipsa occasio*<sup>582</sup>.
- El último rey zirí de Granada, Abd Allah, rememora en sus memorias el envenenamiento de su padre Buluggin b. Badis “Sayf al-sawla”, por obra del visir judío José ibn Nagrela, a mediados del siglo XI: *Solía beber frecuentemente con él y para ello lo visitaba a menudo en su propio domicilio. Un día, en efecto, que como de costumbre había estado bebiendo en casa del visir, apenas salido de ella, vomitó cuanto tenía en el estómago y cayó por tierra. Sólo tras grandes esfuerzos consiguió llegar a su residencia, y al cabo de dos jornadas de agonía murió*<sup>583</sup>.
- El mismísimo Ibn Hazm de Córdoba (994-1063), al hablar de la separación de los amantes, nos recuerda lo recurrente que era (y que ha sido en toda época) el uso del vino a la hora de disfrazar la mortal ponzoña: *Esta dolencia, cuya curación desafía al médico / me llevará, sin duda, a la aguada de la muerte. / Pero contento como estoy con caer víctima de su amor, / como quien bebe veneno desleído en vino generoso*<sup>584</sup>.
- Fernando I de León (+1065), hizo alto en un momento dado en el monasterio de los Santos Facundo y Primitivo de Sahagún, donde se produjo una curiosa

<sup>579</sup> AR-RAQIQ, apud Ibn Idari; trad. F. MAÍLLO SALGADO, *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas*, Salamanca 1993, 52.

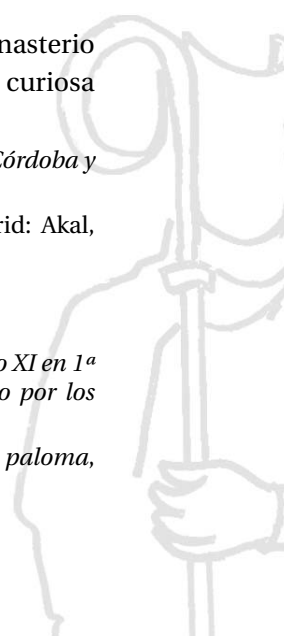
<sup>580</sup> IBN AL-KARDABUS; trad. ID., *Ibn Al-Kardabus. Historia de al-Andalus*, Madrid: Akal, 1993, 89.

<sup>581</sup> OLIVA DE VICH; trad. SEGURA MUNGUÍA, *Mil años de historia vasca*, 149.

<sup>582</sup> Año 1056; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 474.

<sup>583</sup> ‘ABD ‘ALLAH, *Memorias*; trad. E. LÉVI-PROVENÇAL y E. GARCÍA GÓMEZ, *El siglo XI en 1ª persona. Las “Memorias” de ‘Abd Allah, último rey Zirí de Granada, destronado por los Almorávides (1090)*, Madrid 2005, 130-131.

<sup>584</sup> IBN HAZM; trad. E. GARCÍA GÓMEZ, *Ibn Hazm de Córdoba. El collar de la paloma*, Madrid 2002, 229.



anécdota en la mesa del abad: *De donde resultó que yendo... a la hora de la refección tomase con ellos humildemente la comida. Por lo demás, como ante la mesa del abad, sobre que también él se recostaba, se preparasen los vasos para bendecir el vino, según la costumbre, llevóse al rey cierta copa vítrea llena de vino; la que cogiendo el Rey con descuido (por mandato del abad, a fin de que bebiese del vino para la bendición) se cayó sobre la mesa y, como era de frágil materia, rompióse en pedazos. Entonces, el rey, con ansiedad como de incurso en gran delito, llama con urgencia a uno de sus pajes presentes, y manda llevarle aprisa el vaso de oro en el que asiduamente bebía. El que, cuando le es llevado prontamente, colocado sobre la mesa, habla el rey a los monjes diciendo así: "He aquí, señores míos, que, en vez del roto, este vaso restituyo a los bienaventurados mártires"*<sup>585</sup>.

- En 1086, en el transcurso de la batalla de Sagrajas, frente a los almorávides, el rey Alfonso VI sufrió una herida de lanza (en un muslo), con lo que sus caballeros, ante la gran cantidad de sangre perdida, y al no disponer de agua, tuvieron que darle vino, hasta que encontraron refugio en la segura ciudad de Coria: *Rex autem plagatus lancea cum nimium sitiret propter fluxum sanguinis decurrentis a plaga, vice aquae propinaverunt ei vinum, quia aquam non invenerant, unde syncopem passus, cum his qui secum aderant, reversus est Cauriam*<sup>586</sup>.
- En 1090, el destronado rey Abd Allah de Granada reflexiona sobre el vino de la forma siguiente: *El hombre inteligente se da cuenta de esta medida según sus propias sensaciones, y, sabedor de lo que conviene a su naturaleza, no comete ningún exceso. Un sabio, a quien se le preguntó por el vino, lo censuró, pero luego dijo: "Si se toma como conviene, con quien conviene y cuando conviene, no hay mal en ello, porque alegra el espíritu, disipa los cuidados y enardece e impulsa a las acciones meritorias. Tomarlo con exceso es tan grande daño como es grande bien beber poco" ... No opinan los doctores que el beber vino, cuando se tiene sed, sea de más provecho que el agua, porque ésta calma mejor el ansia, aplaca más el ardor y acaba con los vapores*<sup>587</sup>.
- Ya a finales del siglo XI el judío Moséh ibn Ezra, uno de los más grandes poetas, se vio obligado a huir de su tierra natal granadina a la España cristiana, donde nunca encontrará consuelo hasta su muerte. Entre sus poemas, uno titulado "las cinco rosas": *Una figura hermosa, un vaso de vino, un jardín, el*

<sup>585</sup> *Historia Silense*; ed. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense, con versión castellana de la misma y de la Crónica de Sampiro*, Madrid 1921, CXXXIII-IV.

<sup>586</sup> *Chronicon Lusitanum*; ed. *España Sagrada (= ES)*, XIV, 419.

<sup>587</sup> 'ABD 'ALLAH, *Memorias*; trad. LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *El siglo XI en 1ª persona*, 357-359.

*canto de los pájaros y el murmullo de las aguas en la acequia, son bálsamos del enamorado, alegría del cuitado, canción del viajero, riqueza del pobre, medicina del enfermo*<sup>588</sup>.

- También estuvo presente el vino en la mesa que preparó en Santiago el obispo Diego II Gelmírez a los nobles de su tierra, con motivo de los festejos que siguieron a la solemne coronación del niño Alfonso VII como rey de Galicia en 1111: *Llevando al nuevo rey a su palacio, el obispo invitó a todos los próceres de Galicia al convite real... y Bermudo Pérez mandaba servir a todas las mesas vino y sidra en abundancia, y así, saciados todos con... bien aderezados manjares, pasó aquel día entre himnos y cánticos de júbilo*<sup>589</sup>.
- En 1117, durante la importantísima rebelión burguesa de Compostela, el muy apurado obispo Gelmírez, mientras se encontraba refugiado en un significado monasterio de su propia sede, *condescendiendo a los muchos ruegos del abad, tomó un poco de pan y de vino y así descansó*<sup>590</sup>.
- Cabe traer a cuento, aquí también, lo dispuesto en la regla de la Orden del Temple, redactada en 1128 por Bernardo de Claraval, quien, tras disponer que *juzgamos justo que a cada uno de dichos caballeros se les den iguales porciones de vino*, añade que *habiéndose puesto el Sol, oída la señal según la costumbre... conviene que todos vayan a completas. Pero antes de ellas deseamos que tomen una colación en comunidad. Esta refracción la dejamos al arbitrio del Maestre y que en ella se beba agua o vino aguado como él dispusiere; mas que no sea con demasía, que también los sabios vemos desdícen de su conducta y comportamiento con el uso extremado del vino*<sup>591</sup>.
- En 1136 el arzobispo de Santiago, el ya citado Diego II Gelmírez, fue objeto de una peligrosísima conspiración, de modo que *un canónigo... aconsejó al arzobispo que emprendiera la huída o que se refugiase en el altar del Apóstol, pues de lo contrario ese mismo día sufriría la más cruel clase de muerte de manos de asesinos y borrachos*<sup>592</sup>.
- En 1143, en el pleno reinado de Alfonso VII (1126-1157), *Munio Alfonso, alcaide de Toledo*, después de haber hecho frente victoriosamente a cierto contingente musulmán, se reunió con *Martín Fernández, alcaide de Hita*, refiriéndole

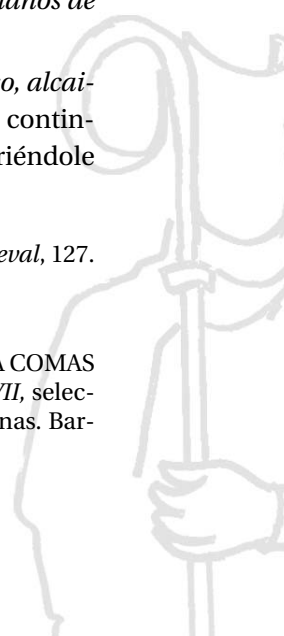
<sup>588</sup> MOSÉH IBN EZRA; trad. SÁENZ-BADILLOS, *Literatura hebrea en la España medieval*, 127.

<sup>589</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 174-175.

<sup>590</sup> *Historia Compostelana*; trad. ID., *ibid.*, 279.

<sup>591</sup> *Historia de los templarios*; ed. BASTÚS, 1931, 147-189, según cita de J. PORTELLA COMAS (vid. *Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII*, seleccionados por Alberto Prieto Arciniegas, Jaume Portella Comas, Lluís Roura Aulinas. Barcelona: Labor, 1989, 197-198. *Historia Universal Labor*, 7).

<sup>592</sup> *Historia Compostelana*; trad. FALQUE, *Historia Compostelana*, 580.



*todo lo que había hecho aquel día... y tras celebrar consejo comieron pan y vino*<sup>593</sup>.

- El autor de la “Crónica del Emperador” nos cuenta, de igual modo, que con motivo de la campaña contra Almería, del año 1148, en el campamento de los castellanos había *carnes y vino en cantidades insospechadas*; que la gente de Extremadura *bebiendo mucho vino sustentado con abundante comida, es capaz de soportar el peso y de menospreciar los calores del verano*; y refiriéndose al conde Ponce, añade que *él mismo prepara las comidas y reparte sus propios vinos a los caballeros cansados, mientras se quita el rudo casco*<sup>594</sup>.
- Y ya en el año 1157 (límite cronológico de estas líneas), una rica señora llamada María Pétriz hizo una generosa donación al abad Domingo del monasterio de Sahagún, quien se comprometió a su vez a proporcionar a la donante (durante todos los años que viviese, y entre otras muchas cosas) dos copas del mismo vino que consumieren los monjes facundinos: *Et stabilimus tibi... omnibus diebus uite tue, unaquaque die... duas copas uini, quamdiu uinum habuerint ipsi monachi*<sup>595</sup>.

---

<sup>593</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso VII*, 190.

<sup>594</sup> *Crónica del Emperador Alfonso*; ed. ID., *ibid.*, 205, 206 y 207.

<sup>595</sup> Año 1157; ed. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún, IV*, doc. 1326.